Alcaldía de
MONTERÍA

FORMATO DE RADICACIÓN DE CUENTAS

NOMBRE: POTENCIA EXPONENCIAL CONSULTORES

FECHA: AGOSTO 20 DE 2024

HORA: 11:00 A.M.

TELÉFONO CELULAR: 3145350591

CORREO ELECTRÓNICO: lpaez@potencia.com.co

NOTA: FAVOR ACERCARSE A LA OFICINA DE TESORERÍA GENERAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA A LOS 2 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE SU CUENTA, PARA VERIFICAR LA DOCUMENTACIÓN Y PODER CONTINUAR CON EL TRAMITE LEGAL PARA EL PAGO DE LA CUENTA.



JORGE GARCIA IBAGON
CONTRATISTA
POTENCIA EXPONENCIAL NIT 901826546

RECIBIDO CONTRATISTA

NOMBRE:

FECHA:

HORA:

FIRMA QUIEN RECIBE EN LA OFICINA DE TESORERÍA MUNICIPAL.

Alcaldía de MONTERÍA

ALCALDIA DE MONTERIA

Oficina de presupuesto

Constancia de registro presupuestal No: 24001517

RP No. 24001517

martes 09 julio 2024

REGISTRO PRESUPUESTAL

Beneficiario: 901826546 - POTENCIA EXPONENCIAL CONSULTORES **NIT:** 901826546

No. del Certificado de disponibilidad 24001656 **Contrato No:** CD-SGM-710-2024

Tiempo de Ejecucion: 5 MESES Y 20 DIAS

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Rubro	Descripcion	Tipo de Financiacion	Producto	CPC	Valor R.P.
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	4599031	83115	$ 112.917.375,00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	4599031	83115	$ 185.155.425,00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (ICLD)	1.3.2.3.01 - R.F. DISTINTOS AL SGP	4599031	83115	$ 148.584.690,00
				Total Reserva..	$ 446.657.490,00

CON SITUACION DE FONDO

Total reserva en letras: CUATROCIENTOS CUARENTA y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Pesos

Objeto

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA A LA ALCALDIA DE MONTERIA EN LA IMPLEMENTACION, DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE UN ESQUEMA DE GERENCIA EN LA EJECUCION DEL PLAN DE DESARROLLO.

Dairo Hoyos Bedoya

Profesional Especializado

Solicito: HUGO F. KERGUELÉN GARCÍA		
Elaboró: ALLORENTE	Imprimió: ANGELICA LLORENTE RAMOS	IP Imprimió: 186.43.33.250, 10.0.0.246

POTENCIA

Factura Electrónica De Venta No

FEP No. 108

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764071607995 que habilita desde FEP 100 hasta FEP 1000. Vence 2026-05-29

POTENCIA EXPONENCIAL CONSULTORES S.A.S

Nit 901826546

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Económica ICA 7020 10.00 X 1000

CLIENTE	MUNICIPIO DE MONTERIA
NIT	800096734 1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 27 CR 3 ESQ	Montería	3185720448

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
21/08/2024	20/08/2024	OTENCIA EXPONENCIAL CONSULTORES S.A.S	Credito

Item	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	Primer pago contrato de prestacion de servicios profesionales para brindar asesoria a la Alcaldia de Monteria en la implementacion, desarrollo y seguimiento de un esquema de gerencia en la ejecucion del plan de desarrollo	1	Und.	66.236.899	19%	12.585.011	66.236.899

Total líneas o ítems: 1

SUBTOTAL	**66.236.899**
DESCUENTO	**0**
IVA	**12.585.011**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**78.821.910**
RETEFUENTE	**0**
RETEIVA	**0**
RETEICA	**0**
TOTAL MENOS RETENCIONES	**78.821.910**

Valor en Letras

SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 20/08/2024 16:47:16

CR 55 # 74 - 126 Teléfono 3237082975 Barranquilla
Correo Electrónico administrativo@potencia.com

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUFE: df08632f799230df130963cbd9022616010139948c76ad83b6183d2cecc6e47a6458cd5c1fd7ebe21ef9a19db3d7f87e --Fecha y Hora de Expedición : 21/08/2024 12:00:54 p. m.

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BARRANQUILLA, ATLANTICO, 16/08/2024

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **POTENCIA EXPONENCIAL CONSULTORES SAS** con **NIT 901.826.546-3** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número 108900481632

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

POTENCIA

Barranquilla, agosto 20 de 2024

Señores
MUNICIPIO DE MONTERÍA.
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE.
Montería.

Respetados señores:

Yo **JORGE ANTONIO GARCIA IBAGON** identificado con cedula de ciudadanía No. 72.229.575 expedida en Barranquilla y representante legal de POTENCIA EXPONENCIA EXPONENCIAL CONSULTORES S.A.S. NIT 901826546-3, perteneciente al régimen común, certifico a usted bajo la gravedad de juramento, que a la fecha se expide el presente certificado donde figuro como contratista en el siguiente contrato de prestación de servicios:

Nombre o Razón Social del contratista	Nit. Del contratante	Fecha de Iniciación del contrato	Fecha de finalización de contrato	Contrato No.	Valor total del contrato	Valor del pago mensual
POTENCIA EXPONENCIAL CONSULTORES	800096734-1	Julio 9 de 2024	Diciembre 29 de 2024	CD-SGM-710 2024	446.657.490,00	$78.821.910

Además, certifico bajo la gravedad de juramento, que se realizó aportes mensuales al sistema de seguridad social por valor toral de 19.415.700 M/CTE. COL, el día 13 de agosto de 2024, por lo tanto, he cumplido y me encuentro al día con mis obligaciones del sistema de salud, riesgos laborales y pensiones así:

No. Planilla	**Periodo Cotizado**	**Valor cancelado**
9471264816	JULIO DE 2024	$ 19.415.700

Distribuidos así:

Entidad	**Total Pagado**
Fondo de Pensiones	$ 10.266.800
ARL	$ 325.300
CCF	$ 2.490.500
EPS	$ 4.909.800
ICBF	$ 854.000
SENA	$ 569.300
TOTAL	**$ 19.415.700**

Cordialmente,

JORGE GARCIA IBAGON
Representante legal
Potencia Exponencial Consultores S.A.S.
Nit 901826546-3

POTENCIA

Barranquilla, agosto 20 de 2024

Señores:
MUNICIPIO DE MONTERIA
Ciudad

ASUNTO: CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO – PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Nosotros, **JORGE ANTONIO GARCIA IBAGON**, identificado con C.C. No 72.229.575 de Barranquilla, Representante Legal de **POTENCIA EXPONENCIAL CONSULTORES S.A.S**. y **MANUEL HUMBERTO GRAZZIANI DE LA HOZ**, identificado con C.C. No 72.146.727 de Barranquilla - Atlántico, en calidad de Contador Público de **POTENCIA EXPONENCIAL CONSULTORES S.A.S**. con NIT 901.826.546-3, manifestamos bajo gravedad de juramento que la EMPRESA en mención, ha cumplido hasta la fecha de la presente certificación con las vinculaciones y pagos de Aportes y Parafiscales, encontrándose a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud- EPS-, Fondo de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales-ARP, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano De Bienestar Familiar-ICBF-, y Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA.

Se expide la presente certificación a los dieciséis (16) días del mes de agosto de 2024.





JORGE ANTONIO GARCIA IBAGON
Cedula No 72.229.575 de Barranquilla
Representante Legal

MANUEL HUMBERTO GRAZZIANI DE LA HOZ
Cedula No 72.146.727 de Barranquilla
En Calidad de: Contador Público
Tarjeta Profesional No 39566-T

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901826546	3	POTENCIA EXPONENCIAL CONSULTORES S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	Principal	CRA 55 # 74-126	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3145350591	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-07	2024-08	840931547	9471264816	E	2024/08/13	2024/08/13	BANCO DAVIVIENDA	0	$19,415,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: Principal (8 Afiliados)						$60,761,538	$10,266,800			$62,261,538	$4,909,800			$62,261,538	$2,490,500			$62,261,538	$325,300		$28,461,538	$1,423,300
Centro de Trabajo: Principal (8 Afiliados)						$60,761,538	$10,266,800			$62,261,538	$4,909,800			$62,261,538	$2,490,500			$62,261,538	$325,300		$28,461,538	$1,423,300
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (8 Afiliados)						$60,761,538	$10,266,800			$62,261,538	$4,909,800			$62,261,538	$2,490,500			$62,261,538	$325,300		$28,461,538	$1,423,300
1	CC	72263175	ACOSTA CARLOS	230301	30	$15,384,615	$2,615,600	EPS010	30	$15,384,615	$1,923,100	CCF06	30	$15,384,615	$615,400	14-11	30	$15,384,615	$80,400	30	$15,384,615	$769,300
2	CC	1010209226	CASTILLO MIGUEL	230301	30	$10,000,000	$1,700,000	EPS010	30	$10,000,000	$400,000	CCF06	30	$10,000,000	$400,000	14-11	30	$10,000,000	$52,200	30	$0	$0
3	CC	1066739374	DE LA PUENTE PEDRO	25-14	30	$6,000,000	$1,020,000	EPS002	30	$6,000,000	$240,000	CCF06	30	$6,000,000	$240,000	14-11	30	$6,000,000	$31,400	30	$0	$0
4	CC	1234092386	GALLARDO HELEN	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS010	30	$1,300,000	$52,000	CCF06	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$6,800	30	$0	$0
5	CC	72229575	GARCIA JORGE	230301	30	$13,076,923	$2,223,200	EPS010	30	$13,076,923	$1,634,700	CCF06	30	$13,076,923	$523,100	14-11	30	$13,076,923	$68,300	30	$13,076,923	$654,000
6	CC	32888814	PAEZ LILIANA	25-14	30	$5,000,000	$800,000	EPS010	30	$5,000,000	$200,000	CCF06	30	$5,000,000	$200,000	14-11	30	$5,000,000	$26,100	30	$0	$0
7	CC	1140841341	QUINTERO RAMON	230201	30	$10,000,000	$1,700,000	EPS005	30	$10,000,000	$400,000	CCF06	30	$10,000,000	$400,000	14-11	30	$10,000,000	$52,200	30	$0	$0
8	CC	22447649	RAMIREZ MIRIAM		0	$0	$0	EPS010	30	$1,500,000	$60,000	CCF06	30	$1,500,000	$60,000	14-11	30	$1,500,000	$7,900	30	$0	$0
Total			**Afiliados(8)**			$60,761,538	$10,266,800			$62,261,538	$4,909,800			$62,261,538	$2,490,500			$62,261,538	$325,300		$28,461,538	$1,423,300

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901826546	3	POTENCIA EXPONENCIAL CONSULTORES S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	Principal	CRA 55 # 74-126	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3145350591	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-07	2024-08	840931547	9471264816	E	2024/08/13	2024/08/13	BANCO DAVIVIENDA	0	$19,415,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				7	$10,266,800	$0	$0	$10,266,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$1,820,000	$0	$0	$1,820,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	4	$6,746,800	$0	$0	$6,746,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$1,700,000	$0	$0	$1,700,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				8	$325,300	$0	$0	$325,300
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	8	$325,300	$0	$0	$325,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				8	$2,490,500	$0	$0	$2,490,500
COMBARRANQUILLA	CCF06	890,102,002	2	8	$2,490,500	$0	$0	$2,490,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				8	$4,909,800	$0	$0	$4,909,800
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	6	$4,269,800	$0	$0	$4,269,800
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$240,000	$0	$0	$240,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$400,000	$0	$0	$400,000
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$854,000	$0	$0	$854,000
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	2	$854,000	$0	$0	$854,000
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$569,300	$0	$0	$569,300
SENA	PASENA	899,999,034	1	2	$569,300	$0	$0	$569,300
TOTAL				**8**	**$19,415,700**	**$0**	**$0**	**$19,415,700**

DAVIVIENDA

Pago PSE

Resultado de su transacción

Estado
Aprobado

Valor del pago
$ 19.415.700,00

Número de aprobación
00931547

Motivo
Pago de la Planilla de aportes con clave: 9471264816

Fecha del pago
13/08/2024

Referencia 1
191.156.243.50

Hora del pago
08:25 AM

Referencia 2
NIT

Número de producto origen
**********1632

Referencia 3
901826546

Destino del pago
APORTES EN LINEA

Código único CUS
840931547

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Banco Davivienda S.A. Todos los derechos reservados 2017.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
72.146.727
NUMERO

GRAZZIANI DE LA HOZ
APELLIDOS

MANUEL HUMBERTO
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 11-SEP-1966
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

30-AGO-1985 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GIRALDO VALHA

A-0300100-43158297-M-0072146727-20070419 0100507109A 02 220078445

Powered by CamScanner

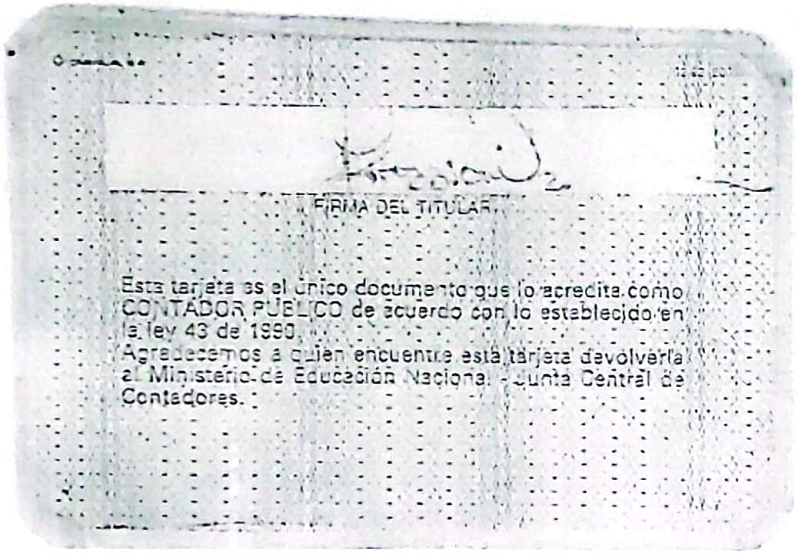


República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

39566-T

MANUEL HUMBERTO
GRAZZIANI DE LA HOZ
C.C. 72.146.727
RESOLUCION INSCRIPCION 849 FECHA 28-VII-94
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

00047523



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

Powered by CamScanner

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

3EEA3987AAC12DEA

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MANUEL HUMBERTO GRAZZIANI DE LA HOZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 72146727 de BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y Tarjeta Profesional No 39566-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION:	CD-SGM-710-2024
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA:	POTENCIA EXPONENCIAL CONSULTORES
SUPERVISOR:	SANDRA LUCIA GOMEZ URBINA
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA A LA ALCALDIA DE MONTERIA EN LA IMPLEMENTACION, DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE UN ESQUEMA DE GERENCIA EN LA EJECUCION DEL PLAN DE DESARROLLO.
VALOR:	CUATROCIENTOS CUARENTA y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($ 446.657.490,00)
PLAZO:	CINCO (5) MESES 20 DIAS
FECHA DE INICIO:	9 DE JULIO DE 2024
FORMA DE PAGO	El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: Mediante CINCO (5) PAGOS IGUALES MENSUALES, cada uno por valor de SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. ($78.821.910 M/CTE.) y un pago final por valor de CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS ($ 52.547.940) M/TE, pagos que se harán efectivos mes vencido, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos del pago de cada una de las Cuentas de Cobro deberán estar acompañadas de la documentación que exige la Secretaria de Hacienda Municipal como lo son: 1) certificado de cumplimiento, acta parcial de ejecución e informe de supervisión, suscritos por el Supervisor del contrato; previo Informe de las actividades desarrolladas por el contratista; 2) Sus respectivos soportes de pago mensual al día, de los aportes al sistema integral de seguridad social (Salud, Pensión y ARL); 3) Recibo de Pago, debidamente cancelado de los impuestos o estampillas a que tenga lugar el presente contrato, si hay lugar a ello. PARÁGRAFO SEGUNDO. Para efectos del pago final, el contratista se obliga a hacer entrega de los archivos, documentos y bienes a su cargo, debidamente inventariados, conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y Manual de Funciones de la entidad. Para ello deberá hacer entrega de los certificados de paz y salvo expedido por la Oficina de Almacén Municipal, Oficina de Archivo (o dependencia encargada) y Oficina TIC.
VALOR A PAGAR POR ESTE PERIODO:	SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/L ($78.821.910)
PERIODO DE EJECUCIÓN	9 DE JULIO DE 2024 AL 8 DE AGOSTO 2024.
VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y/O ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO	
ACTIVIDAD/COMPROMISO	

		Cumple	No cumple	No aplica	Observaciones/ razones por las cuales no se cumple la función
1	Prestar los servicios en calidad de ASESOR en la formulación, estructuración, y planeación estratégica para el cumplimiento de las funciones de la Gerencia de Ciudad del Municipio de Montería.	X			
2	Prestar los servicios en calidad de ASESOR en la elaboración de estrategias para la estructuración de un esquema gerencial de planificación y ejecución que permita la definición y priorización de proyectos emblemáticos en el municipio de Montería.	X			
3	Prestar los servicios en calidad de ASESOR en la formulación de proyectos definidos en el Plan de Desarrollo Municipal del Municipio de Montería.	X			
4	Prestar los servicios en calidad de ASESOR en el diseño de estrategias y planes de contingencia que anticipen y respondan a desafíos emergentes, garantizando sostenibilidad a largo plazo de los sectores económicos productivos.	X			
5	Prestar los servicios en calidad de ASESOR al Despacho del Alcalde, capacitando a la Gerencia de Ciudad en direccionamiento estratégico a través de la cuantificación de resultados y desarrollando herramientas que anticipen y contengan situaciones de crisis relacionadas con la materia.	X			
6	Prestar los servicios en calidad de ASESOR apoyando a la Secretaria General y Gerencia de Ciudad en el seguimiento a los indicadores de gestión de esta dependencia mediante la elaboración de una evaluación metodológica mensual	X			
7	Prestar los servicios en calidad de ASESOR en la organización de acciones que generen y promuevan el desarrollo empresarial y turismo, con el objetivo de fortalecer la productividad, competitividad y capacidad emprendedora.			X	Actividades no desarrollada de acuerdo a cronograma

8	8. Prestar los servicios en calidad de ASESOR, estructurando estrategias que permitan promover sectores estratégicos de la economía, a través de la diversificación económica en zonas urbanas y generación de oportunidades laborales que mejoren las condiciones económicas y sociales del municipio.			X	Actividades no desarrollada de acuerdo a cronograma
9	Prestar los servicios en calidad de ASESOR en el desarrollo de acciones que permitan mejorar la oferta de servicios públicos dentro del territorio logrando que sean más eficientes y efectivos tanto en la zona urbana como rural, aportando al mejoramiento de la economía local.			X	Actividades no desarrollada de acuerdo a cronograma
10	Sin limitarse a las anteriores, el supervisor del Contrato podrá asignar actividades, y/o tareas, y/o asistencia a reuniones y/o comités dentro o por fuera del Despacho del Alcalde y/o Gerencia de Ciudad que sean congruentes con el objeto del presente contrato, y con la oferta presentada al municipio de Montería.	X			
11	Con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas por las partes en el presente contrato, el contratista deberá presentar un informe que dé cuenta de la ejecución de las obligaciones a su cargo. Dicho informe deberá contener las evidencias pertinentes para dicha verificación por parte del supervisor. En el evento que alguna (s) de las obligaciones, dentro del plazo de ejecución, a juicio del supervisor, requiera un plan de trabajo y/o cronograma de actividades, el supervisor podrá solicitar al contratista que le presente para su aprobación dicho cronograma y/o plan de trabajo.”	X			

PARA CONSTANCIA DE LO ANTERIOR, FIRMAN LA PRESENTE ACTA LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON A 20 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2024.

FIRMA

SANDRA GOMEZ URBINA
ASESORA DE GERENCIA DE CIUDAD
MUNICIPIO DE MONTERÍA

DANIEL RESTREPO MÉNDEZ
Contratista SGM
Apoyo a la Supervisor

Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud Nº	**24002007**
CDP No.	**24001656**
jueves 27 junio 2024	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2024 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de	Producto	CPC	Valor C.D.P.	Valor Disponbile.
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	4599031	83115	$ 112.917.375,00	$ 112.917.375,00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	4599031	83115	$ 185.155.425,00	$ 298.901.067,31
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (ICLD)	1.3.2.3.01 - R.F. DISTINTOS AL SGP	4599031	83115	$ 148.584.781,00	$ 158.601.166,00
				Totales...	$ 446.657.581,00	$ 570.419.608,31

CON SITUACION DE FONDO

Total CDP en letras: CUATROCIENTOS CUARENTA y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA y UNO Pesos

El certificado No. 24001656 se emite en Monteria el dia jueves 27 de junio de 2024 como requisito previo a:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA A LA ALCALDIA DE MONTERIA EN LA IMPLEMENTACION, DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE UN ESQUEMA DE GERENCIA EN LA EJECUCION DEL PLAN DE DESARROLLO.

Angelica Llorente Ramos

Profesional Especializado (E)

Solicito : HUGO F. KERGUELÉN GARCÍA		
Elaboró: ALLORENTE	Imprimió: ANGELICA LLORENTE RAMOS	IP Imprimió: 186.43.33.250, 10.0.0.246

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 01 Inscripción

4. Número de formulario 141032565614

(415)7707212489984(8020) 000014103256561 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 2 6 5 4 6	3	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
POTENCIA EXPONENCIAL CONSULTORES S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

41. Dirección principal
CR 55 CL 74 126

42. Correo electrónico LPAEz@POTENCIA.COM.CO

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 5 3 5 0 5 9 1	3 1 5 3 3 1 3 1 9 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 2 0	2 0 2 4 0 4 2 4	7 4 9 0	2 0 2 4 0 4 2 4	4 2 9 0	7 3 1 0		0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1	4	4	2	4	8																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 04 - 27 / 11 : 15: 12

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GARCIA IBAGON JORGE ANTONIO

985. Cargo REPRESENTANTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

ACTA PARCIAL No. 01

CONTRATO N°:	CD-SGM-710-2024
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA:	POTENCIA EXPONENCIAL CONSULTORES S.A.S.
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA A LA ALCALDIA DE MONTERIA EN LA IMPLEMENTACION, DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE UN ESQUEMA DE GERENCIA EN LA EJECUCION DEL PLAN DE DESARROLLO.
VALOR DEL CONTRATO:	CUATROCIENTOS CUARENTA y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($ 446.657.490,00)
CERTIFICADODE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NUMERO:	24001656 del 27 de junio de 2024.
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTALNUMERO:	24001517 del 9 de julio de 2024.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CINCO (5) MESES 20 DIAS
FECHA ACTA DE INICIO:	9 DE JULIO DE 2024.
PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ACTA:	9 DE JULIO AL 8 DE AGOSTO DE 2024.
FORMA DE PAGO	El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: Mediante CINCO (5) PAGOS IGUALES MENSUALES, cada uno por valor de SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEIN- TIUN MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. ($78.821.910 M/CTE.) y un pago final por valor de CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVE- CIENTOS CUARENTA PESOS ($ 52.547.940) M/TE, pagos que se harán efectivos mes vencido, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos del pago de cada una de las Cuentas de Cobro deberán estar acompañadas de la documentación que exige la Secretaria de Hacienda Municipal como lo son: 1) certificado de cumplimiento, acta parcial de ejecución e informe de supervisión, suscritos por el Supervisor del contrato; previo Informe de las actividades desarrolladas por el contratista; 2) Sus respectivos soportes de pago mensual al día, de los aportes al sistema integral de seguridad social (Salud, Pensión y ARL); 3) Recibo de Pago, debidamente cancelado de los impuestos o estampillas a que tenga lugar el presente contrato, si hay lugar a ello. PARÁGRAFO SEGUNDO. Para efectos del pago final, el contratista se obliga a hacer entrega de los archivos, documentos y bienes a su cargo, debidamente inventariados, conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y Manual de Funciones de la entidad. Para ello deberá hacer entrega de los certificados de paz y salvo expedido por la Oficina de Almacén Municipal, Oficina de Archivo (o dependencia encargada) y Oficina TIC.
VALOR A PAGAR POR ESTE PERIODO:	SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/L ($78.821.910)

En la Gerencia de Ciudad de Montería, Departamento de Córdoba, a los **veinte (20)** días del mes de **agosto** del año **2024**, y estando vigente el Contrato identificado en el encabezamiento de la presente Acta, se reunieron: Asesora de la Gerencia de ciudad **SANDRA GOMEZ URBINA**, en calidad de Supervisor y **JORGE GARCIA IBAGON** representante legal de la empresa contratista, con el propósito de dejar constancia de la verificación y certificación el cumplimiento satisfactorio parcial del Objeto del presente contrato durante el periodo comprendido entre el **9 de julio al 8 de agosto de 2024.**

Una vez revisado y verificado el informe de ejecución del periodo a cobrar, certifica que efectivamente el contratista cumplió con todas y cada una de las obligaciones impartidas y por lo tanto es procedente el pago correspondiente a la presente acta parcial que es la suma SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/L ($78.821.910)

En constancia se firma por los que en ella intervinieron,

SANDRA GOMEZ URBINA
ASESORA GERENCIA DE CIUDAD
MUNICIPIO DE MONTERÍA

JORGE GARCIA IBAGON
Rep. Legal
Potencia Exponencial Consultores
Contratista

DANIEL RESTREPO MÉNDEZ
Contratista SGM
Apoyo a la Supervisor

INFORME DE EJECUCIÓN PARCIAL N° 1
20 DE AGOSTO DE 2024

CONTRATO N°:	CD-SGM-710-2024
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA:	POTENCIA EXPONENCIAL CONSULTORES SAS
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALESPARA BRINDAR ASESORIA A LA ALCALDIA DE MONTERIA EN LA IMPLEMENTACION, DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE UN ESQUEMA DE GERENCIA ENLA EJECUCION DEL PLAN DE DESARROLLO.
VALOR DEL CONTRATO:	CUATROCIENTOS CUARENTA y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($ 446.657.490,00)
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NUMERO:	24001656
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL NUMERO:	24001517
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CINCO (5) MESES 20 DIAS.
FECHA ACTA DE INICIO:	9 DE JULIO DE 2024
PERIODO DE EJECUCIÓN:	9 DE JULIO DE 2024 AL 8 DE AGOSTO 2024
FORMA DE PAGO	El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: Mediante CINCO (5) PAGOS IGUALES MENSUALES, cada uno por valor de SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEIN- TIUN MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. ($78.821.910 M/CTE.) y un pago final por valor de CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVE-CIENTOS CUARENTA PESOS ($ 52.547.940) M/TE, pagos que se harán efectivos mes vencido, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos del pago de cada una de las Cuentas de Cobro deberán estaracompañadas de la documentación que exige la Secretaria de Hacienda Municipal como lo son: 1)

	certificado de cumplimiento, acta parcial de ejecución e informe de supervisión, suscritos por el Supervisor del contrato; previo Informe de las actividades desarrolladas por el contratista; 2) Sus respectivos soportes de pago mensual al día, de los aportes al sistema integral de seguridad social (Salud, Pensión y ARL); 3) Recibo de Pago, debidamente cancelado de los impuestos o estampillas a que tenga lugar el presente contrato, si hay lugar a ello. PARÁGRAFO SEGUNDO. Para efectos del pago final, el contratista se obliga a hacer entrega de los archivos, documentos y bienes a su cargo, debidamente inventariados, conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y Manual de Funciones de la entidad. Para ello deberá hacer entrega de los certificados de paz y salvo expedido por la Oficina de Almacén Municipal, Oficina de Archivo (o dependencia encargada) y Oficina TIC.
VALOR TOTAL A PAGAR DE LA PRESENTE ACTA:	SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. ($78.821.910 M/CTE.)

Para conocimiento del supervisor y demás fines pertinentes presento el correspondiente informe parcial de ejecución del contrato identificado en el encabezado de la presente acta, correspondiente al periodo comprendido entre el día 9 DE JULIO DE 2024 AL 8 DE AGOSTO 2024.:

OBLIGACIONES	ACCIONES	EVIDENCIAS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LAS ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Prestar los servicios en calidad de ASESOR en la formulación, estructuración, y planeación estratégica para el cumplimiento de las funciones de la Gerencia de Ciudad del Municipio de Montería.	En este proceso se apoyó en planeación estratégica y organización de equipos de trabajo de la Nueva Gerencia de Ciudad.	Anexo 1. Documento técnico de procesos y metodología de trabajo gerencia de ciudad Anexo 2. Documento de necesidades para la nueva gerencia de ciudad para de Montería

Prestar los servicios en calidad de ASESOR en la formulación, estructuración, y planeación estratégica para el cumplimiento de las funciones de la Gerencia de Ciudad del Municipio de Montería.	Esta actividad consiste en el proceso de apoyo y seguimiento de los proyectos estratégicos de la Alcaldía de Montería, así como proyectos estratégicos coyunturales determinados por el Gerente de Ciudad o el Alcalde.	Anexo 3. Recoleccion de informacion proyectos emblematicos Anexo 4. Metodología y hoja de ruta de seguimiento de proyectos emblemáticos.
Prestar los servicios en calidad de ASESOR en la formulación de proyectos definidos en el Plan de Desarrollo Municipal del Municipio de Montería.	En este objetivo se busca brindar un proceso de hoja de ruta a todos los proyectos priorizados por Gerencia de Ciudad. Para este informe incluimos la creación de la agencia Ciudad del Rio.	Anexo 5. Conceptualización agencia ciudad del Rio
Prestar los servicios en calidad de ASESOR en el diseño de estrategias y planes de contingencia que anticipen y respondan a desafíos emergentes, garantizando sostenibilidad a largo plazo de los sectores económicos productivos.	En este objetivo hemos venido desarrollando tareas de asesoramiento, y seguimiento del proceso de crecimiento de los ingresos tributarios de la Alcaldía de Montería, Desarrollando un acompañamiento y seguimiento metodológico de indicadores y gestión de los procesos de recaudo, y nuevas dinámicas para aumentar ingreso.	Anexo 6. Estudio comparativo tarifas ICA Anexo 7. Comité de ingreso, fiscalización y cobro coactivo Anexo 8. Tablero de control https://app.powerbi.com/links/xXFidZ-Fw4?ctid=b87b4b02-1c94-4f8b-93f6-f026ad604eab&pbi_source=linkShare&bookmarkGuid=e98a7c97-e900-4b14-8ad2-9f6c180f0921
Prestar los servicios en calidad de ASESOR al Despacho del Alcalde, capacitando a la Gerencia de Ciudad en direccionamiento estratégico a través de la cuantificación de resultados y desarrollando herramientas que anticipen y contengan situaciones de crisis relacionadas con la materia.	En este objetivo se apoya con herramientas que permitan desarrollar el seguimiento de indicadores cruciales para la gestión administrativa y de proyectos.	Anexo 9. Instructivo para uso del Dashboard Secretaría de Hacienda
Sin limitarse a las anteriores, el supervisor del Contrato podrá asignar actividades, y/o tareas, y/o asistencia a reuniones y/o comités dentro o por fuera del Despacho del Alcalde y/o Gerencia de Ciudad que sean congruentes con el objeto del presente contrato, y con la oferta presentada al municipio de Montería.	Se viene realizando levantamiento de información tendiente a la implementación de un esquema gerencial de activos y concesiones, para lo cual se realizará un	Anexo 10. Listado concesiones a trabajar y considerar.

	diagnóstico completo de las siguientes concesiones	
Prestar los servicios en calidad de ASESOR apoyando a la Secretaria General y Gerencia de Ciudad en el seguimiento a los indicadores de gestión de esta dependencia mediante la elaboración de una evaluación metodológica mensual	se propone metodología de seguimiento de indicadores de gestión de la dependencia	Anexo 11. Indicadores de gestión de la dependencia

El presente informe se firma en Montería, a los veinte días del mes de agostode 2024.

Atentamente,



JORGE GARCIA IBAGON
CONTRATISTA POTENCIA EXPONENCIAL CONSULTORES S.A.S
NIT 901826546-3

Contrato N°	CD-SGM-710-2024
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE MONTERÍA
Nit:	Nit. 800.096.734 – 1
Contratista:	POTENCIA EXPONENCIAL CONSULTORES S.A.S.
Identificación:	NIT. 901.826.546 - 3,

DANIEL EDUARDO PATRÓN PEREZ, en calidad de Secretario General, actuando en nombre y representación de la Municipio de Montería, con NIT. 800.096.734 – 1 en uso de las facultades y funciones delegadas a través de la Resolución N° 009 de 3 de enero de 2024, quien para los efectos del presente documento se denominará el MUNICIPIO, por una parte; y por la otra, **POTENCIA EXPONENCIAL CONSULTORES S.A.S.,** con NIT. 901.826.546 - 3, representada legalmente por **JORGE ANTONIO GARCIA IBAGON,** identificado con cedula de ciudadanía N° 72.229.575 de Barranquilla, quien se denominará (la/el) CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto.	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA A LA ALCALDIA DE MONTERIA EN LA IMPLEMENTACION, DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE UN ESQUEMA DE GERENCIA EN LA EJECUCION DEL PLAN DE DESARROLLO.
2) Plazo.	SEIS (6) MESES.
3) Obligaciones.	**3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 2. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 3. Asistir y participar en los Comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 4. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago. 5. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. 6. Informar a la Alcaldía de Montería dentro de las 48 horas siguientes, los accidentes de trabajo en desarrollo de actividades para el cumplimiento del objeto contractual. 7. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, presentar los respectivos comprobantes de pago y la certificación de afiliación de ARL. 8. Todas las demás en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y el Decreto 1273 de 2018 y las contempladas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la entidad. 9. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la ALCALDÍA DE MONTERÍA y de las Dependencias a su cargo según corresponda, y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 10. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación de la entidad. 11. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad o de las Dependencias a su cargo. 12. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la ALCALDÍA DE MONTERÍA. 13. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse a la ALCALDÍA DE MONTERÍA en el momento en que sea requerido por el mismo. 14. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. 15. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas por la entidad. 16. Mantener actualizada en la página web de la Función Pública-SIGEP, la respectiva hoja de vida, así como todos los soportes necesarios para dar cumplimiento a la Ley 1712 y su decreto reglamentario 103 de 2015. 17. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **PARÁGRAFO:** El contratista es responsable de la veracidad, autenticidad y exactitud de todos aquellos documentos remitidos por este como soporte para la suscripción del presente contrato. **3.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Prestar los servicios en calidad de ASESOR en la formulación, estructuración, y planeación estratégica para el cumplimiento de las funciones de la Gerencia de Ciudad del Municipio de Montería. 2. Prestar los servicios en calidad de ASESOR en la elaboración de estrategias para la estructuración de un esquema gerencial de planificación y ejecución que permita la definición y priorización de proyectos emblemáticos en el municipio de Montería. 3. Prestar los servicios en calidad de ASESOR en la formulación de proyectos definidos en el Plan de Desarrollo Municipal del Municipio de Montería. 4. Prestar los servicios en calidad de ASESOR en el diseño de estrategias y planes de contingencia que anticipen y respondan a desafíos emergentes, garantizando sostenibilidad a largo plazo de los sectores económicos productivos. 5. Prestar los servicios en calidad de ASESOR al Despacho del Alcalde, capacitando a la Gerencia de Ciudad en direccionamiento estratégico a través de la cuantificación de resultados y desarrollando herramientas que anticipen y contengan situaciones de crisis relacionadas con la materia. 6. Prestar los servicios en calidad de ASESOR apoyando a la Secretaria General y Gerencia de Ciudad en el seguimiento a los indicadores de gestión de esta dependencia mediante la elaboración de una evaluación metodológica mensual. 7. Prestar los servicios en calidad de ASESOR en la organización de acciones que generen y promuevan el desarrollo empresarial y turismo, con el objetivo de fortalecer la productividad, competitividad y capacidad emprendedora. 8. Prestar los servicios en calidad de ASESOR, estructurando estrategias que permitan promover

<table>
<tr><td></td><td>sectores estratégicos de la economía, a través de la diversificación económica en zonas urbanas y generación de oportunidades laborales que mejoren las condiciones económicas y sociales del municipio.
9. Prestar los servicios en calidad de ASESOR en el desarrollo de acciones que permitan mejorar la oferta de servicios públicos dentro del territorio logrando que sean más eficientes y efectivos tanto en la zona urbana como rural, aportando al mejoramiento de la economía local.
10. Sin limitarse a las anteriores, el supervisor del Contrato podrá asignar actividades, y/o tareas, y/o asistencia a reuniones y/o comités dentro o por fuera de la dependencia de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad que sean congruentes con el objeto del presente contrato, y con la oferta presentada al municipio de montería.
11. Con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas por las partes en el presente contrato, el contratista deberá presentar un informe que dé cuenta de la ejecución de las obligaciones a su cargo. Dicho informe deberá contener las evidencias pertinentes para dicha verificación por parte del supervisor. En el evento que alguna (s) de las obligaciones, dentro del plazo de ejecución, a juicio del supervisor, requiera un plan de trabajo y/o cronograma de actividades, el supervisor podrá solicitar al contratista que le presente para su aprobación dicho cronograma y/o plan de trabajo.

3.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 5. Cubrir los gastos de viaje con los recursos que se apropien para tal efecto, en caso de que el contratista requiera desplazarse a otras ciudades.</td></tr>
<tr><td>4) Valor.</td><td>CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($446.657.490).</td></tr>
<tr><td>5) Forma de pago.</td><td>El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: Mediante CINCO (5) PAGOS IGUALES MENSUALES, cada uno por valor de SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. ($78.821.910 M/CTE.) y un pago final por valor de CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS ($ 52.547.940) M/TE, pagos que se harán efectivos mes vencido, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos del pago de cada una de las Cuentas de Cobro deberán estar acompañadas de la documentación que exige la Secretaria de Hacienda Municipal como lo son: 1) certificado de cumplimiento, acta parcial de ejecución e informe de supervisión, suscritos por el Supervisor del contrato; previo Informe de las actividades desarrolladas por el contratista; 2) Sus respectivos soportes de pago mensual al día, de los aportes al sistema integral de seguridad social (Salud, Pensión y ARL); 3) Recibo de Pago, debidamente cancelado de los impuestos o estampillas a que tenga lugar el presente contrato, si hay lugar a ello. PARÁGRAFO SEGUNDO. Para efectos del pago final, el contratista se obliga a hacer entrega de los archivos, documentos y bienes a su cargo, debidamente inventariados, conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y Manual de Funciones de la entidad. Para ello deberá hacer entrega de los certificados de paz y salvo expedido por la Oficina de Almacén Municipal, Oficina de Archivo (o dependencia encargada) y Oficina TIC.</td></tr>
<tr><td>6) Garantía.</td><td>La contratista debe constituir a favor y a satisfacción del MUNICIPIO DE MONTERÍA identificada con NIT 800096734-1, la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones:

<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Por el término de duración del contrato y seis (6) meses</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Por el término de duración del contrato y seis (6) meses</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>7) Cuenta bancaria.</td><td>
<table>
<tr><td>Ahorros</td><td>(X)</td><td>Corriente</td><td></td><td>N°</td><td>108900481632</td><td>Banco:</td><td>Davivienda</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>8) Supervisor.</td><td>SUPERVISIÓN Y CONTROL: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del Contrato será ejercido por el CONTRATANTE a través del ASESOR CÓDIGO 105, GRADO 04 DE LA PLANTA GLOBAL o por la persona designada por el Ordenador del Gasto. PARÁGRAFO PRIMERO. El Supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las siguientes: 1. Vigilar, controlar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del CONTRATISTA; 2. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas. 3. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir EL CONTRATISTA. 4. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse a EL CONTRATISTA. 5. Levantar y firmar las actas respectivas. 6. Informar oportunamente al CONTRATANTE, sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir EL CONTRATISTA. 7. Informar y solicitar oportunamente al CONTRATANTE la prórroga al contrato, su adición, modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados. 8. Impartir</td></tr>
</table>

	las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato. 9. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, en el evento en que existan reconocimientos a favor del CONTRATISTA. 10. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y ARL, para lo cual se deben anexar las certificaciones expedidas por las entidades a las cuales se les realizan dichos aportes o fotocopia de la planilla de pago. 12. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO. En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el presente contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto. PARÁGRAFO TERCERO. El supervisor en sus actuaciones deberá cumplir con lo establecido en el Manual de Contratación de la ALCALDÍA DE MONTERÍA y las Dependencias a su cargo, así como lo previsto en el procedimiento de supervisión y liquidación de la ejecución contractual. PARÁGRAFO CUARTO. El supervisor será el responsable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 80 de 1.993 modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 y cumplirá sus obligaciones, facultades y deberes de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011, y en las normas que lo modifiquen.
9) Suspensión temporal del contrato.	Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, la suspensión constará mediante acta suscrita por el Ordenador del Gasto, supervisor y el contratista, la cual deberá ser solicitada ante la Secretaría General, por el supervisor o interventor dentro los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de suspensión.
10) Cesión.	EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato, sin autorización previa, expresa y escrita del CONTRATANTE. En todo caso, el cesionario deberá acreditar iguales o superiores condiciones de idoneidad y experiencia del perfil requerido en la Tabla de Honorarios de la Entidad.
11) Autonomía del Contratista.	Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión regido por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica, administrativa y plena independencia, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con EL CONTRATANTE. El presente contrato en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y demás inherentes a la previsión social a favor del CONTRATISTA.
12) Exclusión de relación laboral.	El presente contrato es de prestación de servicios, por lo tanto, no genera vínculo laboral alguno con la Administración Pública ni da lugar a un régimen prestacional (Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 3º). En consecuencia, el CONTRATANTE sólo responderá por los honorarios pactados en el mismo.
13) Indemnidad	EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al CONTRATANTE de reclamos, pleitos, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. EL CONTRATISTA se obliga a evitar que sus acreedores, sus proveedores o terceros presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra el CONTRATANTE, con ocasión o por razón de sus acciones u omisiones, relacionadas con la ejecución del presente contrato.
14) Cláusulas excepcionales.	Las partes aceptan y entienden que, dentro del presente contrato, se incluyen las cláusulas excepcionales establecidas en los artículos 5, y, 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, y las normas que la modifique, adicionen, y/o aclaren.
15) Causales de Terminación.	El presente contrato se podrá terminar en los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo de ejecución. 2. Por mutuo acuerdo entre las partes. 3. Por el cumplimiento del objeto contractual. 4. En forma unilateral por parte del CONTRATANTE, conforme a lo establecido en la ley. 5. Por causas legales.
16) Multas.	La aplicación de multas se entiende sin perjuicio de que, en el caso de mediar las causales establecidas en el contrato, El CONTRATANTE, podrá declarar y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria. Si EL CONTRATISTA se constituye en mora o incumple, total o parcialmente, las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato y sin perjuicio de que EL CONTRATANTE, pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento. PARÁGRAFO PRIMERO EL CONTRATISTA autoriza expresamente al CONTRATANTE, para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se le deba desembolsar por razón de este contrato. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO. Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y que se causen por el simple atraso y, los perjuicios que se causen al CONTRATANTE, por este aspecto se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria.
17) Cláusula penal.	EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE, a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de indemnización para imputar el valor de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior. El valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. PARÁGRAFO ÚNICO. EL CONTRATISTA autoriza expresamente al CONTRATANTE, con la simple suscripción del presente contrato, a descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida o conforme a la ley.

18) Prohibiciones.	EL CONTRATISTA de manera expresa, se obliga a cumplir con las siguientes reglas y limitaciones: 1. No podrá iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos de ejecución; tampoco podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por servicios prestados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto en este contrato. 2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. 3. Sólo podrá ejecutar las actividades hasta la concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
19) Liquidación del Contrato.	De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, el presente contrato no requiere liquidación, sin embargo, en el evento de terminación anticipada, existiendo saldos por liberar o reconocimientos a EL CONTRATISTA, se liquidará este contrato de común acuerdo entre las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización del mismo, mediante acta que suscribirán el ordenador del gasto, EL CONTRATISTA y el supervisor. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL CONTRATANTE, y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. Para la liquidación será necesaria la presentación de los siguientes documentos: 1. Copia del acta de recibo a satisfacción del servicio. 2. Constancia suscrita por el supervisor, en la cual se registre que EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por cualquier concepto relacionado con el objeto del presente contrato. 3. Certificación de pagos expedida por el la Oficina de Tesorería del Municipio. 4. Los demás documentos y procedimientos establecidos en el Manual de Contratación de la ALCALDIA DE MONTERÍA y la dependencia a su cargo, así como en el procedimiento de supervisión y liquidación de la ejecución contractual. PARÁGRAFO ÚNICO. El trámite de liquidación del contrato se sujetará a lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 019 de 2012.
20) Subcontratación.	EL CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución del objeto contractual ni la totalidad o parte de las obligaciones previstas en el presente contrato a persona natural o jurídica alguna.
21) Documentos integrantes del contrato.	Las partes aceptan y entienden que hacen parte integral del presente contrato: i) la propuesta presentada por el Contratista; ii) el estudio del sector; iii) el estudio previo; y, iv) los demás documentos que hacen parte de la etapa precontractual con el fin de lograr el perfeccionamiento de la voluntad de las partes en el presente contrato, y los documentos que se generen durante la ejecución del presente Contrato.
22) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para el inicio de la ejecución del contrato se requiere la expedición del registro presupuestal, y la aprobación de la garantía.
23) Declaraciones.	i) Las partes aceptan y entienden que, bajo ninguna condición o circunstancia, el presente contrato de prestación de servicios profesionales genera vínculo laboral entre uno y el otro; ii) El Contratista manifiesta expresamente bajo la gravedad de juramento que, para la celebración del presente contrato, no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato, previstas en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO PRIMERO. Así mismo, EL CONTRATISTA declara no estar incurso en la causal de inhabilidad consagrada en le Ley 1952 de 2019, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 por no encontrarse en el Boletín de Responsables fiscales de la Contraloría General de la República; y que sus recursos provienen del desarrollo de actividades lícitas, en el marco de lo previsto en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006. PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA responderá conforme lo establece la ley por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones y/o por haber suministrado información falsa; iii) El Contratista acepta y entiende que, por cuenta de la celebración del presente Contrato, tiene el deber y/o obligación de guardar confidencialidad y reserva la información que tenga dicha calidad, y que sea objeto de su custodia y/o manejo; iv) El Contratista acepta y entiende que cede anticipadamente, bajo la celebración del presente Contrato, cualquier producto y/o insumo, y/o obra de arte que sea sujeto de protección de derechos patrimoniales sobre la propiedad intelectual que se genere sobre aquellos con ocasión del presente Contrato.
26) Notificaciones.	El Contratista recibirá notificaciones en la dirección electrónica: lpaez@potencia.com.co gerencia.traditio@gmail.com
Proyectó:	Fallon Miranda – Contratista SGM
Revisó:	Revisó: Mónica Lorduy. – Asesora externa
Vobo:	Katia Cabrales - JOC

Alcaldía de
MONTERÍA

MODIFICACIÓN N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CD-SGM-710-2024 DE FECHA 5 DE JULIO DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y POTENCIA EXPONENCIAL CONSULTORES S.A.S., IDENTIFICADO CON NIT. 901.826.546 - 3

Entre los suscritos a saber, **DANIEL EDUARDO PATRÓN PEREZ,** en calidad de Secretario General, actuando en nombre y representación de la Municipio de Montería, con NIT. 800.096.734 – 1 en uso de las facultades y funciones delegadas a través del Decreto No. 009 de 3 de enero de 2024, quien obra en nombre y representación del MUNICIPIO DE MONTERÍA, entidad territorial del orden local, identificada con NIT. 800.096.734 - 1, quien para los efectos del presente acuerdo se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra, el señor **JORGE ANTONIO GARCIA IBAGON**, identificado con cedula de ciudadanía N° 72.229.575 de Barranquilla, quien actúa como representante legal de **POTENCIA EXPONENCIAL CONSULTORES S.A.S.,** identificado con NIT. 901.826.546 – 3, quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, se ha previsto hacer modificación al contrato de prestación de servicios profesionales N° CD-SGM-710-2024, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el **MUNICIPIO DE MONTERÍA** en fecha cinco (5) de julio de 2024, celebró con el señor **JORGE ANTONIO GARCIA IBAGON,** identificado con cedula de ciudadanía N° 72.229.575 de Barranquilla, quien actúa como representante legal de **POTENCIA EXPONENCIAL CONSULTORES S.A.S.,** identificado con NIT. 901.826.546 – 3, el contrato de prestación de servicios profesionales N° CD-SGM-710-2024, cuyo objeto "*PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA A LA ALCALDIA DE MONTERIA EN LA IMPLEMENTACION, DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE UN ESQUEMA DE GERENCIA EN LA EJECUCION DEL PLAN DE DESARROLLO*", por un valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($446.657.490).**

2. Que en el contrato electrónico suscrito en la plataforma SECOP II se estableció un plazo de ejecución de (5) meses y veinte (20) día, así como en los estudios y documentos previos del proceso de contratación.

3. Que en la Cláusula segunda del anexo de condiciones contractuales del Contrato de Prestación de Servicios profesionales N° CD-SGM-710-2024, se estableció lo siguiente:

 "*PLAZO. Seis (6) meses".*

4. Que en atención a lo antes expuesto se hace visible una discrepancia entre el Contrato Electrónico y el Anexo de Condiciones Contractuales razón por la cual es necesario modificar el plazo de ejecución dentro del anexo de condiciones contractuales debido a que por un error involuntario de la administración se señaló uno diferente.

5. Que adicionalmente el numeral 10 del numeral 3.2. de la cláusula tercera del anexo condiciones contractuales del Contrato de Prestación de Servicios profesionales N° CD-SGM-710-2024 señaló:

 *"**3.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:***

 (…)

 10. Sin limitarse a las anteriores, el supervisor del Contrato podrá asignar actividades, y/o tareas, y/o asistencia a reuniones y/o comités dentro o por fuera de la dependencia de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad que sean congruentes con el objeto del presente contrato, y con la oferta presentada al municipio de montería."

6. Que, por error involuntario de la administración se mencionó la Secretaría de Desarrollo económico y competitividad en el numeral 10 de las obligaciones específicas del contratista, cuando la dependencia correcta es la Gerencia de Ciudad de la entidad.

7. Que el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su Artículo 45, referido a la corrección de errores formales, sostiene:

"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

8. Por lo anterior, se hace necesario modificar las cláusulas segunda y tercera del anexo de condiciones contractuales en lo respecta a al plazo de ejecución y las obligaciones del contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-SGM-710-2024.

En virtud de lo anterior las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: Modificar en el anexo de condiciones contractuales del Contrato de Prestación de Servicios profesionales N° CD-SGM-710-2024, la Cláusula segunda referida al plazo de ejecución, el cual quedará del siguiente tenor:

"2. Plazo: *Cinco (5) meses y veinte (20) días."*

SEGUNDO: Modificar en el anexo de condiciones contractuales del contrato electrónico No. CD-SGM-710-2024, el numeral 10, del numeral 3.2. de la cláusula tercera la cual quedará del siguiente tenor:

"3.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. *Prestar los servicios en calidad de ASESOR en la formulación, estructuración, y planeación estratégica para el cumplimiento de las funciones de la Gerencia de Ciudad del Municipio de Montería.*
2. *Prestar los servicios en calidad de ASESOR en la elaboración de estrategias para la estructuración de un esquema gerencial de planificación y ejecución que permita la definición y priorización de proyectos emblemáticos en el municipio de Montería.*
3. *Prestar los servicios en calidad de ASESOR en la formulación de proyectos definidos en el Plan de Desarrollo Municipal del Municipio de Montería.*
4. *Prestar los servicios en calidad de ASESOR en el diseño de estrategias y planes de contingencia que anticipen y respondan a desafíos emergentes, garantizando sostenibilidad a largo plazo de los sectores económicos productivos.*
5. *Prestar los servicios en calidad de ASESOR al Despacho del Alcalde, capacitando a la Gerencia de Ciudad en direccionamiento estratégico a través de la cuantificación de resultados y desarrollando herramientas que anticipen y contengan situaciones de crisis relacionadas con la materia.*
6. *Prestar los servicios en calidad de ASESOR apoyando a la Secretaria General y Gerencia de Ciudad en el seguimiento a los indicadores de gestión de esta dependencia mediante la elaboración de una evaluación metodológica mensual.*
7. *Prestar los servicios en calidad de ASESOR en la organización de acciones que generen y promuevan el desarrollo empresarial y turismo, con el objetivo de fortalecer la productividad, competitividad y capacidad emprendedora.*
8. *Prestar los servicios en calidad de ASESOR, estructurando estrategias que permitan promover sectores estratégicos de la economía, a través de la diversificación económica en zonas urbanas y generación de oportunidades laborales que mejoren las condiciones económicas y sociales del municipio.*

9. *Prestar los servicios en calidad de ASESOR en el desarrollo de acciones que permitan mejorar la oferta de servicios públicos dentro del territorio logrando que sean más eficientes y efectivos tanto en la zona urbana como rural, aportando al mejoramiento de la economía local.*
10. *Sin limitarse a las anteriores, el supervisor del Contrato podrá asignar actividades, y/o tareas, y/o asistencia a reuniones y/o comités dentro o por fuera del Despacho del Alcalde y/o Gerencia de Ciudad que sean congruentes con el objeto del presente contrato, y con la oferta presentada al municipio de montería.*
11. *Con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas por las partes en el presente contrato, el contratista deberá presentar un informe que dé cuenta de la ejecución de las obligaciones a su cargo. Dicho informe deberá contener las evidencias pertinentes para dicha verificación por parte del supervisor. En el evento que alguna (s) de las obligaciones, dentro del plazo de ejecución, a juicio del supervisor, requiera un plan de trabajo y/o cronograma de actividades, el supervisor podrá solicitar al contratista que le presente para su aprobación dicho cronograma y/o plan de trabajo."*

TERCERO: Las demás cláusulas quedarán en la forma inicialmente previstas.

Proyectó: Fallon Miranda – Contratista SGM
Revisó: Katya Cabrales B. – Asesora Externa Contratación

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN:	SUCURSAL:	COD. SUC:	NO. PÓLIZA:	ANEXO:
BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	85	85-46-101040344	0

FECHA EXPEDICIÓN:			VIGENCIA DESDE:			A LAS:	VIGENCIA HASTA:			A LAS:	
DÍA:	MES:	AÑO:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	TIPO MOVIMIENTO:
08	07	2024	05	07	2024	00:00	05	07	2025	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	POTENCIA EXPONENCIAL CONSULTORES S.A.S.			IDENTIFICACIÓN:	NIT. :901,826,546-3
DIRECCIÓN:	CR 55 NRO. 74 - 126	CIUDAD:	BARRANQUILLA - ATLANTICO	TELÉFONO:	3145350591

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO/BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE MONTERIA			IDENTIFICACIÓN:	NIT. :800,096,734-1
DIRECCIÓN:	CL 27 NRO. 3 - 16	CIUDAD:	MONTERIA - CORDOBA	TELÉFONO:	7910720
ADICIONAL:					

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. CD-SGM-710-2024 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA A LAALCALDIA DE MONTERIA EN LA IMPLEMENTACION, DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DEUN ESQUEMA DE GERENCIA EN LA EJECUCION DEL PLAN DE DESARROLLO.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	05/07/2024	05/07/2025	$ 44,665,749.00
CALIDAD DEL SERVICIO	05/07/2024	05/07/2025	$ 44,665,749.00

ACLARACIONES:

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO:
$ 357,326.00	$ 8,000.00	$ 69,411.94	$ 434,737.94	$ 89,331,498.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
MERX SEGUROS LTDA	184453	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELÉFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

85-46-101040344

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza No. 85-46-101040344, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual regula las garantías ante entidades estatales.

Dado en BARRANQUILLA, a los 8 días del mes de Julio de 2024



FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

Oficina Principal: Calle 83 No 19-10 Bogotá D.C. Teléfono: 601-2186977, 601-6019330
ASISTENCIA CELULAR #388 - FUERA DE BOGOTA 018000123010
www.segurosdelestado.com

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que: **RECIBO DE PAGO N°:** 85461010403440

FECHA	
CONTADO	
RECIBIMOS DE:	POTENCIA EXPONENCIAL CONSULTORES S.A.S. NIT. NIT. :901,826,546-3
LA SUMA DE:	CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS PESOS M/CTE
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 85-46-101040344

SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
BARRANQUILLA - CU. ESTATAL - 101040344 - 0 - 0	$ 357,326.00	$ 8,000.00	$ 69,411.94	$ 434,737.94

FORMA DE PAGO

		EFECTIVO:	$ 434,737.94
		CHEQUE:	$ 0.00
		TARJETA:	$ 0.00
		BD:	$ 0.00
INTERMEDIARIO:	MERX SEGUROS LTDA - 184453	**OTROS:**	$ 0.00
		TOTAL:	$ 434,737.94
		CAJERO: RAPIESTADO	

ORIGINAL

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que: **RECIBO DE PAGO N°:** 85461010403440

FECHA	
CONTADO	
RECIBIMOS DE:	POTENCIA EXPONENCIAL CONSULTORES S.A.S. NIT. NIT. :901,826,546-3
LA SUMA DE:	CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS PESOS M/CTE
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 85-46-101040344

SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
BARRANQUILLA - CU. ESTATAL - 101040344 - 0 - 0	$ 357,326.00	$ 8,000.00	$ 69,411.94	$ 434,737.94

FORMA DE PAGO

		EFECTIVO:	$ 434,737.94
		CHEQUE:	$ 0.00
		TARJETA:	$ 0.00
		BD:	$ 0.00
INTERMEDIARIO:	MERX SEGUROS LTDA - 184453	**OTROS:**	$ 0.00
		TOTAL:	$ 434,737.94
		CAJERO: RAPIESTADO	

COPIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015 No.85-46-101040344

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL,SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN
FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
NO. _____ SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL

EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN _____ A LOS _____ () DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO _____.

Configuración financiera - Garantías

blank

¿Solicitud de garantías? (•) Sí () No

Garantías por lotes, grupos o etapas () Sí (•) No

Cumplimiento (•) Sí () No

[x] Cumplimiento del contrato

(•) % del valor del contrato 10,000000 Fecha de vigencia (desde) 5/07/2024 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

() Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 1/07/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

[x] Calidad del servicio

(•) % del valor del contrato 10,00 Fecha de vigencia (desde) 5/07/2024 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

() Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 1/07/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual () Sí (•) No

Fecha límite para entrega de garantías: - Fecha de entrega de garantías: 8/07/2024 4:09:02 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

	Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Detalle	Acciones
[]	CO1.WRT.14903339	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	-	0,00 COP			Borrador	Detalle	Editar
	CO1.WRT.14699823	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	89.331.498,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO	5/07/2025 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aceptada	Detalle	Cancelar

Borrar Agregar

Configuración financiera - Pago de anticipos

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

RECIBO DE CAJA No. 34162252

Nit. 860009578-6

EXPEDIDO EN	SUCURSAL	CODIGO	FECHA	CLAVE	NOMBRE
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	08/07/2024	0	

RECIBIMOS DE: POTENCIA EXPONENCIAL CONSULTORES S.A.S. **NIT.** 901.826.546

LA SUMA DE: CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE.**********

POR CONCEPTO DE: APLICACION PORTAL DE RECAUDOS #44855468

SUC-RAMO-POLIZA-ENDOSO	PRIMA	GASTO	IVA	RUNT	VALOR
BARRANQUILLA - CU. ENTIDAD.EST.ONL - 101040344 - 0	357,326.00	8,000.00	69,411.94	0.00	434,737.94

OTROS CONCEPTOS DE PAGO	VALOR
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	434,737.94
APROVECHAMIENTOS	-0.94
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	-434,737.94

FORMA DE PAGO

BD 44855468 1-BANCO DE BOGOTA 434,737.00

EFECTIVO:	0.00
CHEQUE:	0.00
TARJETA:	0.00
BD:	434,737.00
OTROS:	0.00

TRANSACCION 16427116 **TOTAL:** **434,737.00**

CAJERO: PAGUESTADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

RECIBO DE CAJA No. 34162252

7

EXPEDIDO EN	SUCURSAL	CODIGO	FECHA	CLAVE	NOMBRE
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	08/07/2024	0	

RECIBIMOS DE: POTENCIA EXPONENCIAL CONSULTORES S.A.S. **NIT.** 901.826.546

LA SUMA DE: CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE.**********

POR CONCEPTO DE: APLICACION PORTAL DE RECAUDOS #44855468

SUC-RAMO-POLIZA-ENDOSO	PRIMA	GASTO	IVA	RUNT	VALOR
BARRANQUILLA - CU. ENTIDAD.EST.ONL - 101040344 - 0	357,326.00	8,000.00	69,411.94	0.00	434,737.94

OTROS CONCEPTOS DE PAGO	VALOR
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	434,737.94
APROVECHAMIENTOS	-0.94
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	-434,737.94

FORMA DE PAGO

BD 44855468 1-BANCO DE BOGOTA 434,737.00

EFECTIVO:	0.00
CHEQUE:	0.00
TARJETA:	0.00
BD:	434,737.00
OTROS:	0.00

TRANSACCION 16427116 **TOTAL:** **434,737.00**

CAJERO: PAGUESTADO

DAVIVIENDA

Pago PSE

Resultado de su transacción

Estado
Aprobado

Valor del pago
$ 434.737,00

Número de aprobación
00404192

Motivo
Transaccion de pago

Fecha del pago
08/07/2024

Referencia 1
1628097094

Hora del pago
10:16 AM

Referencia 2
NIT

Número de producto origen
**********1632

Referencia 3
8600095786

Destino del pago
SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Código único CUS
761404192

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Banco Davivienda S.A. Todos los derechos reservados 2017.

Medellín, 16 de Agosto de 2024

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Dando cumplimiento a lo estipulado en la circular externa 007 de 1996 de la Superintendencia Financiera (título VI, numeral 1.5, literal g), se expide la presente constancia de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales.

Nombre o razón	POTENCIA EXPONENCIAL CONSULTORES SAS
Cédula de ciudadanía o Nit	N901826546
Fecha inicio de vigencia	01/05/2024 00:00:00
Fecha fin de vigencia	AFILIADA
Estado	EN COBERTURA
Número de centros de trabajo	1
Número de afiliados dependientes	8
Número de afiliados independientes	0
Número cotizantes en mora:	0
% cotizantes en mora:	0 %
Código de actividad principal	1702001
Clase de riesgo 1	Tasa de riesgo 0.522%

ACTIVIDAD ECONÓMICA: ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN, INCLUYE ASESORÍA, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERACIONAL A EMPRESAS Y OTRAS ORGANIZACIONES SOBRE CUESTIONES DE GESTIÓN, COMO LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y ORGANIZACIONAL; TEMAS DE

"Mora: Es el incumplimiento que se genera cuando existiendo afiliación no se realiza la autoliquidación acompañada del respectivo pago de las Contribuciones Parafiscales de la Protección Social en los plazos establecidos en las disposiciones legales vigentes.

Entiéndase dentro de este concepto, la mora que registra el empleador respecto de algunos trabajadores a su cargo. Art 6

En el estado de cuenta integral podrás encontrar el resumen y detalle actualizado de tus moras, inexactitudes, recobros de AT, pagos de incapacidades y devoluciones disponibles. Esto dará claridad a las diferencias y la mora que presentas. Para consultar el estado de cuenta integral, ingresa a https://www.arlsura.com da clic en Empresa e inicia sesión y sigue esta ruta: Gestión Administrativa/ Mi Empresa/ Estado de Cuenta/ Estado de Cuenta Integral.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
Dirección IP: 186.86.139.69, 198.143.41.6,

Alcaldía de
MONTERÍA

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No CD-SGM-710-2024

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA	POTENCIA EXPONENCIAL CONSULTORES S.A.S.
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA A LA ALCALDIA DE MONTERIA EN LA IMPLEMENTACION, DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE UN ESQUEMA DE GERENCIA EN LA EJECUCION DEL PLAN DE DESARROLLO.
VALOR	CUATROCIENTOS CUARENTA y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($ 446.657.490,00)
PLAZO DE EJECUCION	CINCO (5) MESES 20 DIAS
FECHA DE INICIO	09 DE JULIO DE 2024

En la ciudad de Montería, a los nueve (09) días del mes de julio de 2024 se reunieron en la oficina de gerencia de ciudad del Municipio de Montería la Dra. **SANDRA LUCIA GOMEZ URBINA,** en calidad de supervisor del contrato y la **POTENCIA EXPONENCIAL CONSULTORES S.A.S.,** identificado con Nit. 901.826.546 – 3 y representada legalmente por **JORGE ANTONIO GARCIA IBAGON** con cedula de ciudadanía número 72.229.575 de Barranquilla, en su calidad de contratista, con el propósito de suscribir la presente acta y dar inicio al contrato de la referencia.

Para constancia se expide y se firma por los que en ella intervinieron.

SANDRA LUCIA GOMEZ URBINA
Asesor código 105 grado 4 de la Planta Global
Supervisor

JORGE ANTONIO GARCIA IBAGON
C.C 72.229.575 de Barranquilla
POTENCIA EXPONENCIAL CONSULTORES S.A.S.,
Nit. 901.826.546 – 3
Contratista

Elaboro´: Sindy Badel C- contratista SGM


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 72.229.575
GARCIA IBAGON
APELLIDOS
JORGE ANTONIO
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 22-SEP-1976
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.73
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
24-AGO-1995 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-0300150-00548830-M-0072229575-20140022
0037312501A 1
1032744668

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
POTENCIA EXPONENCIAL CONSULTORES S.A.S.
Sigla:
Nit: 901.826.546 - 3
Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 890.985
Fecha de matrícula: 27 de Abril de 2024
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación de la matrícula: 27 de Abril de 2024
Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CR 55 No 74 - 126
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: lpaez@potencia.com.co
Teléfono comercial 1: 3145350591
Teléfono comercial 2: 3153313199
Teléfono comercial 3: No reportó

Direccion para notificación judicial: CR 55 No 74 - 126
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: lpaez@potencia.com.co

Teléfono para notificación 1: 3145350591
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Documento Privado del 13/03/2024, del Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 27/04/2024 bajo el número 474.811 del libro IX, se constituyó la sociedad:POTENCIA EXPONENCIAL CONSULTORES S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: La sociedad tendrá el siguiente objeto social: Prestar servicios de asesoría, consultoría, estructuración, y ejecución de todo tipo de proyectos públicos y/o privados en todas las áreas y abarcando todos los saberes. De manera especial, la sociedad podrá asesorar y acompañar a las organizaciones públicas y privadas, entidades gubernamentales y no gubernamentales, comunidades, poblaciones y/o personas, mediante la consultoría, diseño e implementación de programas, proyectos, capacitación, formación e intervenciones con enfoques pedagógicos y/o de acción para promocionar y alentar integralmente la Transformación urbana y de entes territoriales para contribuir con el desarrollo social de la población colombiana. Se enfocará en su acción en estrategias de formación de Liderazgo y gobernanza, continuidad de gestión, finanzas públicas bien administradas, trabajo alineado con visión de ciudad, estructuración y gerenciamiento de proyectos y gestión para participación ciudadana efectiva y permanente. -Servir como asesores y consultores a personas, organizaciones e instituciones en el diseño, implementación y desarrollo de proyectos, programas, iniciativas, modelos de intervención y diversas alternativas pedagógicas y de acción. -Servir mediante asistencia estratégica, técnica y gestión de conocimientos en el desarrollo local de entes territoriales, estructuras de gobierno, entidades públicas y/o privadas que sirvan al propósito de impulsar el desarrollo social, la calidad de vida y la equidad en Colombia, -Desarrollar acciones de formación para entes territoriales, estructuras de gobierno, entidades públicas y/o privadas para que sirvan al propósito de impulsar el desarrollo social, la calidad de vida y la equidad en Colombia. -Investigar, diseñar, planear, gestionar, ejecutar, controlar, supervisar y auditar proyectos y programas en diversas áreas que

propendan y permitan obtener transformaciones. -Prestar servicios de asesoría en materia de comunicaciones, marketing digital, diseños comunicacionales, manuales de imagen a entidades públicas y privadas. -Constituirse, asociarse y vincularse con entidades de derecho público para conformar empresas de economía mixta, empresas sociales y comerciales del estado entre otras. Estructurar proyectos de concesiones, asociaciones público privadas y ser parte de ellas, para la ejecución de proyectos de infraestructura o sociales. La sociedad podrá realizar todas las operaciones e actividades relacionadas directa o indirectamente con su objeto social, incluyendo la elaboración de informes, la realización de estudios, la impartición de cursos y la participación en proyectos de consultoría. La sociedad podrá contratar y subcontratar personal y colaborar con otros profesionales y empresas del sector para la ejecución de los servicios contratados. Además, podrá establecer alianzas estratégicas con terceros y participar en licitaciones y concursos públicos o privados relacionados con su objeto social, En atención a su condición de sociedad por acciones simplificadas y conforme con la ley 1258 de 2008 podrá ejecutar cualquier actividad lícita. La sociedad se regirá por la legislación vigente y cumplirá con todas las obligaciones fiscales, laborales y legales correspondientes. La duración de la sociedad será indefinida, salvo que se acuerde su disolución y liquidación según lo establecido por la ley."

CAPITAL

** Capital Autorizado **

Valor	:	$2.000.000.000,00
Número de acciones	:	2.000.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

** Capital Suscrito/Social **

Valor	:	$500.000.000,00
Número de acciones	:	500.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

** Capital Pagado **

Valor	:	$500.000.000,00
Número de acciones	:	500.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La dirección y administración de la sociedad estarán a cargo de los siguientes órganos: Asamblea General de Accionistas; y Representante Legal, junto con su suplente. La sociedad tendrá un Representante legal, de libre nombramiento y remoción de la Asamblea General de Accionistas, el Representante Legal tendrán un periodo de dos (2) años, sin perjuicio de que pueda ser reelegido o removido en cualquier tiempo. El representante legal tendrá un suplente que lo suplirá en

sus faltas absolutas, temporales o accidentales y será igualmente elegido por la Asamblea General de la sociedad. El representante legal de la sociedad podrá ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales, sin que exista limite de cuantia alguna para tales efectos: En especial, el representante legal
tendrá las siguientes funciones: - Usar la firma o razon social para el desarrollo del objeto social; - Designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la compañía y señalarles su remuneracion, excepto cuando se trate de aquellos que por ley o por estatutos deban ser designados por la Asamblea de Accionistas; - Presentar un informe de su gestión a la Asamblea de Accionista en sus reuniones ordinarias y el balance general de fin de ejercicio con un proyecto de distribucion de utilidades; - Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias -Nombrar los árbitros que correspondan a la sociedad en virtud de los compromisos, cuando asi lo autorice la Asamblea de Accionistas, y de la cláusula comprornisoria que en estos estatutos se pacta; - Constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales; - Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 13/03/2024, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 27/04/2024 bajo el número 474.811 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Representante Legal	
Garcia Ibagon Jorge Antonio	CC 72229575
Representante Legal Suplente	
Acosta Juliao Carlos Alfredo	CC 72263175

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.
Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.
Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 7020
Actividad Secundaria Código CIIU: 7490
Otras Actividades 1 Código CIIU: 7310
Otras Actividades 2 Código CIIU: 4290

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA - RSS

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matrículado en el formualario RUES:
Ingresos por actividad ordinaria: 0,00
Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 7020

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

C E R T I F I C A

Que entre los asociados existe pactada cláusula de arbitraje para la solución de controversias.



ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

INFORME DE SUPERVISION

La Alcaldía del Municipio de Montería, a través del contrato No. CD-SGM-710-2024, suscribió con el contratista POTENCIA EXPONENCIAL CONSULTORES identificado con NIT. 901.826.546 - 3, Representante Legal JORGE GARCÍA IBAGÓN con cc. 72.229.575, el contrato que tiene por objeto: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA A LA ALCALDIA DE MONTERIA EN LA IMPLEMENTACION, DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE UN ESQUEMA DE GERENCIA EN LA EJECUCION DEL PLAN DE DESARROLLO.**

El presente informe se presenta con el objeto de tener un registro en el cual se consigne la información referente a los resultados de la ejecución del contrato en mención, como resultado en el desarrollo de las actividades de seguimiento realizadas al contrato, dentro de las metas fijadas por la administración Municipal para contribuir con el desarrollo, bienestar y mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades.

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO No.:	CD-SGM-710-2024
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA:	POTENCIA EXPONENCIAL CONSULTORES S.A.S., con NIT. 901.826.546 - 3, representada legalmente por JORGE ANTONIO GARCIA IBAGON, identificado con cedula de ciudadanía N° 72.229.575 de Barranquilla.
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA A LA ALCALDIA DE MONTERIA EN LA IMPLEMENTACION, DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE UN ESQUEMA DE GERENCIA EN LA EJECUCION DEL PLAN DE DESARROLLO.
VALOR INICIAL:	$446.657.490 M/CTE
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD NUMERO:	24001656
REGISTRO PRESUPUESTAL:	24001517 DEL 9 DE JULIO DE 2024
FECHA DE INICIO:	9 DE JULIO DE 2024
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CINCO (5) MESES 20 días
FECHA FINAL:	30 DE DICIEMBRE DE 2024.
PERIODO DE EJECUCION DEL PRESENTE ACTA:	9 DE JULIO DE 2024 HASTA EL 8 DE AGOSTO DE 2024
FORMA DE PAGO:	El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: Mediante CINCO (5) PAGOS IGUALES MENSUALES, cada uno por valor de SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. ($78.821.910 M/CTE.) y un pago final por valor de CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS ($ 52.547.940) M/TE, pagos que se harán efectivos mes vencido, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos del pago de cada una de las Cuentas de Cobro deberán estar acompañadas de la documentación que exige la Secretaria de Hacienda Municipal como lo son: 1) certificado de cumplimiento, acta parcial de ejecución e informe de supervisión, suscritos por el Supervisor del contrato; previo Informe de las actividades desarrolladas por el contratista; 2) Sus respectivos soportes de pago mensual al día, de los aportes al sistema integral de seguridad social

	(Salud, Pensión y ARL); 3) Recibo de Pago, debidamente cancelado de los impuestos o estampillas a que tenga lugar el presente contrato, si hay lugar a ello. PARÁGRAFO SEGUNDO. Para efectos del pago final, el contratista se obliga a hacer entrega de los archivos, documentos y bienes a su cargo, debidamente inventariados, conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y Manual de Funciones de la entidad. Para ello deberá hacer entrega de los certificados de paz y salvo expedido por la Oficina de Almacén Municipal, Oficina de Archivo (o dependencia encargada) y Oficina TIC.
PORCENTAJE DE EJECUCION:	17.6%
VALOR A PAGAR	$78.821.910 M/CTE.
FECHA DEL PRESENTE INFORME DE SUPERVICION:	20 DE AGOSTO DE 2024.

2. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y/O ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO					
ACTIVIDAD/COMPROMISO		**Cumple**	**No cumple**	**No aplica**	**Observaciones/ razones por las cuales no se cumple la función**
1	Prestar los servicios en calidad de ASESOR en la formulación, estructuración, y planeación estratégica para el cumplimiento de las funciones de la Gerencia de Ciudad del Municipio de Montería.	X			
2	Prestar los servicios en calidad de ASESOR en la elaboración de estrategias para la estructuración de un esquema gerencial de planificación y ejecución que permita la definición y priorización de proyectos emblemáticos en el municipio de Montería.	X			
3	Prestar los servicios en calidad de ASESOR en la formulación de proyectos definidos en el Plan de Desarrollo Municipal del Municipio de Montería.	X			
4	Prestar los servicios en calidad de ASESOR en el diseño de estrategias y planes de contingencia que anticipen y respondan a desafíos emergentes, garantizando sostenibilidad a largo plazo de los sectores económicos productivos.	X			
5	Prestar los servicios en calidad de ASESOR al Despacho del Alcalde, capacitando a la Gerencia de Ciudad en direccionamiento estratégico a través de la cuantificación de resultados y desarrollando herramientas que anticipen y contengan situaciones de crisis relacionadas con la materia.	X			

6	Prestar los servicios en calidad de ASESOR apoyando a la Secretaria General y Gerencia de Ciudad en el seguimiento a los indicadores de gestión de esta dependencia mediante la elaboración de una evaluación metodológica mensual	X			
7	Prestar los servicios en calidad de ASESOR en la organización de acciones que generen y promuevan el desarrollo empresarial y turismo, con el objetivo de fortalecer la productividad, competitividad y capacidad emprendedora.			X	Actividades no desarrollada de acuerdo a cronograma
8	8. Prestar los servicios en calidad de ASESOR, estructurando estrategias que permitan promover sectores estratégicos de la economía, a través de la diversificación económica en zonas urbanas y generación de oportunidades laborales que mejoren las condiciones económicas y sociales del municipio.			X	Actividades no desarrollada de acuerdo a cronograma
9	Prestar los servicios en calidad de ASESOR en el desarrollo de acciones que permitan mejorar la oferta de servicios públicos dentro del territorio logrando que sean más eficientes y efectivos tanto en la zona urbana como rural, aportando al mejoramiento de la economía local.			X	Actividades no desarrollada de acuerdo a cronograma
10	Sin limitarse a las anteriores, el supervisor del Contrato podrá asignar actividades, y/o tareas, y/o asistencia a reuniones y/o comités dentro o por fuera del Despacho del Alcalde y/o Gerencia de Ciudad que sean congruentes con el objeto del presente contrato, y con la oferta presentada al municipio de Montería.	X			
11	Con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas por las partes en el presente contrato, el contratista deberá presentar un informe que dé cuenta de la ejecución de las obligaciones a su cargo. Dicho informe deberá contener las evidencias pertinentes para dicha verificación por parte del supervisor. En el evento que alguna (s) de las obligaciones, dentro del plazo de ejecución, a juicio del supervisor, requiera un plan de trabajo y/o cronograma de actividades, el supervisor podrá solicitar al contratista que le presente para su aprobación dicho cronograma y/o plan de trabajo.”	X			

3. SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

1. **CONTRATO No.**	CD-SGM-710-2024	2. **FECHA SUSCRIPCION**	9 DE JULIO DE 2024
3. **NOMBRE DEL CONTRATISTA**	POTENCIA EXPONENCIAL CONSULTORES S.A.S., con NIT. 901.826.546 - 3, representada legalmente por JORGE ANTONIO GARCIA IBAGON, identificado con cedula de ciudadanía N° 72.229.575 de Barranquilla		
4. **OBJETO:**	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA A LA ALCALDIA DE MONTERIA EN LA IMPLEMENTACION, DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE UN ESQUEMA DE GERENCIA EN LA EJECUCION DEL PLAN DE DESARROLLO.		
5. **VALOR TOTAL:**	$446.657.490M/CTE		
6. **PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:**	**Plazo: CINCO (5) MESES 20 días**	**DESDE**	**HASTA**
		9 DE JULIO DE 2024	29 DE DICIEMBRE DE 2024
	PLAZO TOTAL: CINCO (5) MESES 20 DIAS		
7. **PLAZO DE EJECUCION**	**Plazo: CINCO (5) MESES 20 DÍAS**	**DESDE**	**HASTA**
		9 DE JULIO DE 2024	29 DE DICIEMBRE DE 2024
	PLAZO TOTAL: CINCO (5) MESES Y 20 DÍAS		
8. **SUPERVISOR DEL CONTRATO**	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	SANDRA GOMEZ URBINA	11 DE JUNIO DE 2024	11 DE DICIEMBRE DE 2024
C.D.P N°	CDP No. 24001656	**CRP N°**	RP No. 24001517
9. **ENTIDAD ASEGURADORA POLIZA DE CUMPLIMIENTO:**	SEGUROS DEL ESTADO	10. **POLIZA No.**	85-46-101040344
11. **FECHA DE EXPEDICION POLIZA DE CUMPLIMIENTO:**	08 DE JULIO DE 2024	12. **FECHA APROBACIÓN POLIZA:**	11 DE JUNIO DE 2024
13. **ENTIDAD ASEGURADORA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL:**	N/A	14. **POLIZA No.**	**N/A**
15. **FECHA DE EXPEDICION POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL:**	N/A	16. **FECHA APROBACIÓN POLIZA:**	N/A
17. **ASPECTOS FINANCIEROS DEL CONTRATO**			

CONCEPTO/COMPROBANTE DE PAGO -EGRESO	% DE AVANCE	No COMPROBANTE DE EGRESO / FECHA DE PAGO	VALOR
ANTICIPO	**N/A**		
ACTA PARCIAL NUMERO 1	**17.6%**	**N/A**	**$ $78.821.910 M/CTE**
DESCRIPCIÓN	**VALOR CONTRACTUAL**	**PAGOS/TRAMITES**	**SALDOS**
VALOR CONTRATO	$446.657.490 M/CTE		$446.657.490 M/CTE
18. **AVANCE EN LA EJECUCION DEL CONTRATO**			
% AVANCE DEL PROYECTO, EJECUTADO A LA FECHA			**17,6%**
% AVANCE FINANCIERO			**0.00%**
4. INFORMES DE EJECUCIÓN			
INFORMES MENSUALES ENTREGADOS:	(1) INFORME DE (1) INFORME		
5. DOCUMENTOS ANEXOS			
TIPO DE DOCUMENTOS	**FOLIOS**		

Se hace entrega de los informes de ejecución objeto del contrato a celebrar, de acuerdo a los alcances contenidos en el expediente contractual y a la propuesta presentada, imágenes de informes en cd presentados.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los 20 días del mes de Agosto de 2024.

SANDRA GOMEZ URBINA
Asesora de Gerencia de Ciudad de Montería
Supervisor

DANIEL RESTREPO MÉNDEZ
Contratista SGM
Apoyo a la Supervisor

POTENCIA

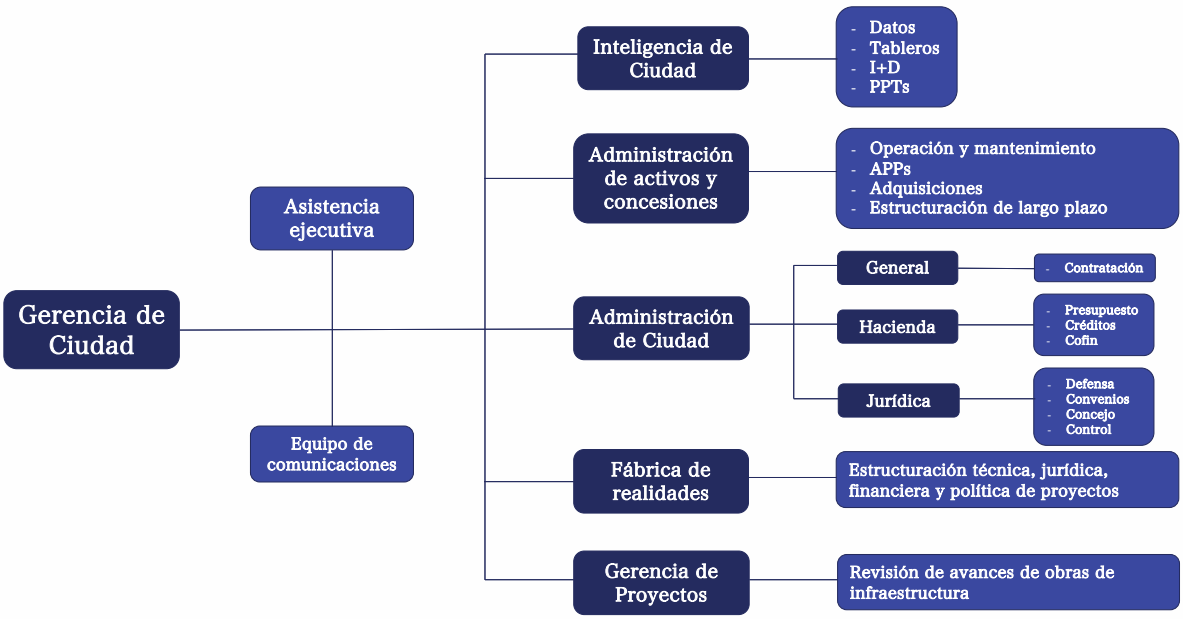
Gerencia de Ciudad

La Gerencia de Ciudad, como dependencia que hace parte del direccionamiento Estratégico, dentro de sus competencias funcionales tiene el objetivo principal articular, direccionar y aprobar oportunamente los asuntos operacionales de la Administración para garantizar el trabajo coordinado, colaborativo y efectivo en la entidad.

Entre sus objetivos se encuentra la articulación interinstitucional que comprende acciones de coordinación, cooperación y articulación interinstitucional con otras organizaciones del sector público o privado, del orden territorial, nacional o internacional con el fin de formular e implementar la estrategia en pro de resolver las necesidades de los ciudadanos asociadas al propósito fundamental de la entidad.

Por lo tanto, Gerencia de Ciudad coordina una instancia de planeación institucional y de revisión, monitoreo y optimización de los procedimientos y actividades, con el propósito de evaluar la toma de decisiones y la definición de directrices, constituyéndose así en un mecanismo para fortalecer el Sistema de Control Interno y las dimensiones y políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, en temas tales como gestión presupuestal y eficiencia del gasto público, estado de las contrataciones, defensa jurídica, mejora normativa, entre otros aspectos.

Funciones y procesos



Funciones Primarias

- Coordinar, ejecutar y evaluar los procesos para garantizar el desarrollo integral, armónico y sostenible de conformidad con el marco normativo vigente.
- Articular acciones que permitan promocionar el territorio para lograr la atracción de inversión, incrementar la cofinanciación y capital humano.
- Adelantar acciones orientadas a la coordinación, verificación y seguimiento de los procesos para garantizar la adecuada operación y el mantenimiento de los bienes inmuebles
- Apoyo a las diferentes entidades del orden descentralizado donde la administración hace parte como socio accionario de acuerdo a los estatutos vigentes.

Roles y funciones

Roles	Funciones	Equipo
Gerente de Ciudad	• Coordinación técnica de procesos estratégicos de proyectos de Alcaldía en todos sus componentes, Financiación, planeación y ejecución.	• Encargado de Inteligencia de ciudad • Encargado de Administración de Ciudad • Encargado de Activos y concesiones • Equipo de Comunicaciones • Asistente ejecutivo
Inteligencia de Ciudad	• Coordinación de la gestión de información y conocimiento de la Gerencia de Ciudad. • Gestión de información intersectorial, tableros de control y aplicaciones WEB • Investigación y desarrollo	• Asesor de inteligencia de ciudad • Analista Junior (Profesional) • Analista Senior (Profesional) • Técnico en aplicaciones web (Profesional)
Administración de activos y concesiones	• Operación y Mantenimiento de activos	• Asesor de administración de activos y concesiones

	• Estructuración de proyectos a largo plazo • Adquisiciones	• Profesional analista junior en finanzas
Administración de ciudad	• Seguimiento del proceso de contratación • Coordinación de procesos presupuestales y asistencia a solicitudes de crédito • Coordinación de procesos de cofinanciaciones • Seguimiento a procesos de contingencias jurídicas • Acompañamiento a procesos con organismos de control • Seguimiento a convenios para proyectos emblemáticos. • Coordinación sectorial Jurídica, General, Hacienda	• Asesor de coordinación y seguimiento presupuestal y contractual • Profesional analista junior en economía, administración de empresas y/o finanzas • Profesional junior abogado

Procesos

Para el desarrollo de las actividades misionales cada una de las dependencias de la Gerencia de Ciudad desarrolla los siguientes procesos:

Gestión de procesos estratégicos y administración de ciudad

- Objetivo del proceso: Gestionar las operaciones de coordinación, ejecución y seguimiento de proyectos estratégicos, operativos en línea con los planes de desarrollo vigentes, en aras de lograr una colaboración armónica entre las diferentes dependencias.
- Alcance del proceso: Inicia con la consolidación de información y articulación técnica de los proyectos emblemáticos y los procesos encargados del apoyo

a la gestión, se crean espacios de coordinación estratégicas mediados por las tecnologías de información y comunicaciones y se entregan informes técnicos periódicos para la toma de decisiones organizacionales. Este proceso también incluye un subproceso de análisis de datos que alimenta los procesos con actividades de administración y desarrollo y otro subproceso de administración y gestión de activos

POTENCIA

Proveedor Externo	Proveedor Interno	Entradas	Actividades	Responsables	Salidas	Clientes internos	Clientes Externos
	Secretaría de Hacienda	Excel actualizado del presupuesto ejecutado	Presupuesto	Administración de ciudad	Gráfica resumen de presupuesto ejecutado y disponible por dependencia y fuente	-Gerencia de Ciudad -Despacho	
		Estado de los Créditos	Gestión de créditos	Administración de ciudad	Balance estado de los créditos	-Gerencia de Ciudad -Despacho	
		Administración y Gestión de ingresos	Actualizar ingresos	Administración de ciudad	Balance de Ingresos	-Gerencia de Ciudad -Despacho	
	Secretaría de Planeación	Proyectos, metas, indicadores	Plan de inversiones, proyectos y metas	Inteligencia de ciudad	Avance Plan Plurianual y Planes de Acción	-Gerencia de Ciudad -Despacho	
	Secretaría Jurídica	Contingencias judiciales Normativas y regulaciones que afectan proyectos y administración	Actualización estado contingencias	Administración de ciudad	Gráfico resumen del estado de contingencias y procesos	-Gerencia de Ciudad -Despacho	

POTENCIA

Proveedor Externo	Proveedor Interno	Entradas	Actividades	Responsables	Salidas	Clientes internos	Clientes Externos
	Secretaría General	Base de datos de los procesos contractuales	Procesos contractuales	Administración de ciudad y administración de activos	Resumen de los procesos contractuales	-Gerencia de Ciudad -Despacho	
	Secretaría de Infraestructura o gerente de obra	Estado y avance de los procesos de infraestructura	Estado y avance de proyectos de infraestructura	Inteligencia de ciudad	Tablero de Seguimiento de obras	-Gerencia de Ciudad -Despacho	Comunicaciones
	Secretaría de Gestión/Desarrollo Social	Estado y avance de proyectos sociales	Actualización de estado y avance proyectos sociales	Inteligencia de ciudad	Tablero de seguimiento de proyectos sociales	-Gerencia de Ciudad -Despacho	Comunicaciones
	Gerencia de Ciudad	Gestión de información	Actualización tableros de control e investigación y desarrollo	Inteligencia de ciudad	Tablero des de proyectos emblemáticos y administración de ciudad	-Gerencia de Ciudad -Despacho	Comunicaciones
	Gerencia de Ciudad	Gestión Administración de activos y concesiones	Acompañamiento y estado de activos	Administración de activos	Estado Activos y concesiones	-Gerencia de Ciudad -Despacho	
Entidades Nacionales	Entidad local encargada de direccionar las cofinanciaciones	Proyectos del orden nacional cofinanciados	Listado y actualización de procesos de cofinanciaciones	Administración de ciudad	Avance de cofinanciaciones	-Gerencia de Ciudad -Despacho	

POTENCIA

Proveedor Externo	Proveedor Interno	Entradas	Actividades	Responsables	Salidas	Clientes internos	Clientes Externos
	Control Interno de Gestión	Procesos de auditoría y control fiscal, disciplinario o administrativos	Procesos y auditorias	Administración de ciudad	Cuadro resumen de las auditorías	-Gerencia de Ciudad -Despacho	

POTENCIA

Necesidades Gerencia de Ciudad de Montería

- Perfil profesional

Perfil	Comité	Labor en barrios	Activos	Datos	PQRs y admin.
Persona ordenada, con experiencia en el sector público que sea encargada de hacer seguimiento a las PQRS y a todos los formatos solicitados por control interno y entes de control					1
Administrador o economista Senior con experiencia de consultor para evaluar el estado y opciones de mejoras			1		
Economista Jr. Con capacidad en manejo de datos y análisis de información.			1	1	
Economista Senior con experiencia en cifras económicas de ciudad.	1			1	
Experto tableros BI / Lookerstudio / tableau	1				
Ingeniero civil Senior con amplia experiencia en ejecución de obras civiles o interventorías. Así como en la realización de informes ejecutivos	1				
Persona ordenada, con capacidad de criterio que permita ordenar la agenda de la gerente					1
Economista o administrador de empresa con conocimientos en finanzas públicas, pero que debe ser un generalista capaz de comprender los diferentes programas y proyectos de la alcaldía.	1				
Sociólogo		1			
Psicólogo		1			
Trabajador social		3			
Persona encargada de organizar ly coordinar la logística de los eventos, así como enlace con la comunidad y el presupuesto de los eventos.		1			

– Equipo de Administración de Activos y Concesiones

El equipo de Gestión de Activos y Concesiones se encarga de monitorear y analizar el desempeño financiero de las entidades descentralizadas de la organización. Sus principales funciones incluyen:

1. **Seguimiento a los estados financieros y proyecciones:**
 - Asegurar que cada entidad descentralizada realice sus cierres contables periódicos.
 - Consolidar las proyecciones financieras anuales (Estimado de Cierre de Año - ECA) de todas las unidades.
 - Monitorear indicadores clave como el EBITDA (Utilidad antes de intereses, impuestos, depreciación y amortización) de cada entidad.
2. **Reporting financiero integrado:**
 - Recopilar y consolidar la información financiera reportada por las distintas entidades descentralizadas.
 - Generar un EBITDA aproximado consolidado para el conjunto de unidades de negocio descentralizadas.
3. **Consultoría y mejora de procesos:**
 - Realizar sesiones de ideación y análisis para identificar oportunidades, deficiencias y áreas de mejora en los procesos de cada entidad.
 - Fungir como consultores internos para replantear estrategias, modelos de negocio y gestión de costos.
 - Proponer nuevas fuentes de ingresos, eficiencias operativas y recortes de gastos donde se requiera.
 - Desarrollar soluciones personalizadas según las particularidades de cada unidad descentralizada.
4. **Seguimiento a indicadores clave de gestión:**
 - Implementar tableros de control (dashboards) específicos para cada entidad, con métricas e indicadores relevantes.
 - Monitorear el avance de proyectos, desembolsos, iniciativas estratégicas, eficiencia de costos, entre otros.
5. **Optimización de recursos:**

- Identificar y abordar áreas con exceso de personal, altos costos de mantenimiento u otras ineficiencias.
- Proponer medidas de racionalización de recursos humanos, físicos y financieros cuando se requiera.

POTENCIA

LISTADO DE INFORMACIÓN REQUERIDA

Información Financiera

1) Informe de calificación de riesgo de crédito más reciente
2) Marco fiscal de mediano plazo 2024- 2034 (Excel plan financiero y texto del marco)
3) Cuadro de destinaciones específicas de las rentas
4) Relación de los ingresos que componen los ingresos corrientes de libre destinación
5) Ejecución presupuestal mensual años 2020,2021,2022 y ultimo corte de 2023 (Excel y firmados)
6) Endeudamiento financiero (saldo de la deuda, plazo, condiciones financieras, renta pignorada y cada crédito)
7) Relación de vigencias futuras, inflexibilidades detallando la fuente de financiación y el valor comprometido por cada vigencia
8) Cierre de tesorería 2023, discriminado por fuente de financiación
9) Ultimo corte de disponibilidades de caja por fuente al corte mas reciente de 2023, relación cuentas bancarias o encargos fiduciarios por tipo de fuente
10) Proyecto presupuesto general de ingresos y gastos del 2024
11) Usos y fuentes de presupuesto 2024
12) Plan Anual de caja 2024
13) Actos administrativos de reservas presupuestales pasivos exigibles, vigencias futuras, cuentas por pagar de la vigencia del 2023
14) Estado actual de la situación de los sistemas de información que soportan el proceso contable, financiero, rentas, entre otros.
15) Estados financieros elaborados para cada año en el periodo de gobierno del mandatario saliente con cortes a 31 de diciembre, conforme a las regulaciones contable vigente expedidas por la contaduría general de la nación para cada año (2021 – 2023)
16) Estatuto tributario vigente
17) Estatuto de presupuesto vigente
18) Relación de entidades descentralizadas y últimos estados financieros disponibles
19) Relación de valoración del pasivo pensional, de las reservas del FONPET y la cobertura de la entidad territorial por fuente (Salud, educación y propósito general)
20) Relación de cuentas por pagar o reservas presupuestales de vigencias expiradas, frente a las cuales deba la administración adelantar un proceso administrativo para su pago al haber fenecido el presupuesto para su legalización y pago
21) Inventario de los recursos pendientes por resolver ante el grupo de asesores tributarios y termino de vencimiento de cada uno (fecha de presentación y vencimiento del recurso)

22) Inventario de los procesos e fiscalización en curso de todos los impuestos, tasas contribuciones administrados por la entidad territorial (estado del proceso y vigencias que se encuentran determinadas a la fecha de entrega de informe)
23) Relación de sentencias ejecutoriadas pendientes de pago
24) Relacion de peticiones pendientes por resolver

Diagnóstico de la administración tributaria

1) Estatuto tributario vigente y copia de los acuerdos expedidos con posterioridad que tengan temas con incidencia tributaria
2) Estructura y funciones de la dependencia encargada del tema tributario
3) Planta de personal de la dependencia que maneja el tema tributario
4) Estadísticas catastrales, numero de predios urbanos, rurales, clasificado por destinos, usos, el avalúo catastral. Si está disponible, información de los últimos 3 a 5 años
5) Recaudo de los últimos 3 o 5 an1os de los impuestos predial, ICA. En lo que tiene que ver con la información predial, si es posible, información desagregada por cada destino, uso y por actividad (industria, comercio, servicios, financiera) en ICA.
6) Sistemas de información utilizado para administración y control tributario

Información Jurídica

1) Relación de pasivos contingentes, con tipo de acción, pretensiones y probabilidad de resultado definido por el abogado que atiende el caso
2) ¿Ordenación del gasto centralizada o asignada a diferentes áreas, Cuáles? ¿Y qué tipo de contratos o actos están delegados?
3) Normativas y regulaciones que podrían afectar la implementación de proyectos de inversión, procesos requeridos para realizar para la aprobación de los proyectos emblemáticos
4) Información sobre la propiedad de los predios donde se ejecutarán los proyectos ¿existen problemas legales relacionados?
5) tipos de licencias y permisos necesarios para los proyectos

Información técnica

1) Indicadores de infraestructura existente (% de calles pavimentadas, vías segundarias, terciarias, servicios públicos, etc)
2) Capacidad técnica del municipio, equipos y experiencia de funcionarios para supervisar proyectos, incluye capacidad tecnológica
3) POT – estado

4) Contrato de obras en ejecución y su estado en % de avance y si requieren adiciones contractuales para su terminación

Preguntas Secretaria general

1) Contratos interadministrativos que generen erogaciones (transferencias o compromisos de recursos) del presupuesto de la entidad hacia una entidad adscrita o descentralizada.
2) relación de contratos de concesión vigente en la entidad territorial, objeto de contrato, plazo de vencimiento, compromisos financieros de la entidad para respaldar dicho contrato (vigencias futuras, peajes, rentas cedidas rentas transferidas.
3) relación de contratos en ejecución que por su estado o avance no fueron terminados el 31 de diciembre del 2023, sobre los cuales se está reviendo la constitución de reservas presupuestales.
4) relación de proceso contractuales en curso, que, por el momento del año o situación del proceso, vayan a pasar de vigencia y deban respaldarse con una reserva presupuestal excepcional.
5) Relación de situaciones no contractuales ni jurídicas que a la fecha no sean. Un pasivo cierto expreso y exigible o una contingencia derivada de un proceso jurídico, que a concepto de la presente administración pueda constituirse en una situación de riesgo financiero futuro.

Participantes	**Rol**
Ingrid Morales	Coord Proy Sec Infra
Karina Carrascal	Jefe Of. Asesoria juridica
Lupita Bello Tous	Sec Hacienda
Jhon Nel Rodríguez	Sec Planeación
Edgardo Espitia	Sec Privado
Fabián Duarte	Gerente Control Urbano
Iris Spath	Sec Infraestructura
Daniel Patron	Sec General
Katia Cabrales	Asesora jurídicos
Sandra Gómez	Asesora Gerencia Ciudad
Oscar Rodríguez	Asesor Gerencia Ciudad
Daniel Restrepo	Asesor Gerencia Ciudad
Alejandro Ruiz	Asesor Gerencia Ciudad

Problemas de la administración

Suele pasar que las secretarías no saben con qué recursos cuentan
Los procesos se demoran porque a veces no sabe que información requieren

Comentarios

Sec Hacienda
Implementacion mecanismo autorretención -tarjetas débito y crédito-
¿Cómo fiscalizar? - definir herramientas necesarias
POT dejó herramientas que no se han aprovechado
Delineación urbana
Se inició actualización catastral. Está en proceso (en 2023 se recaudó $55 mm)

Sec Planeación
No hay inventario real de predios públicos. Es complejo por la titulación
En muchos casos no hubo desenglobe. Se requiere de saneamiento predial
Para arrancar proyectos, Planeación debe estar para encontrar los predios
Así, se requiere de un mapeo de lotes y vias

Oficina Jurídica
Se requiere parametrizar y seguimiento del daño jurídico
Seguimiento del cumplimiento de fallos judiciales, pues pueden generar intereses
Necesidad de software jurídico

Datos

Hacienda
Saldo de deuda está en $100 mm, se espera llegar a los $300 mm en el gobierno
Fuentes de crédito: ICLD, SGP-LD y Sobretasa Gasolina

Infraestructura
Proyectos estratégicos:
Ronda Sur
Parque Las Lagunas
Microacueductos rurales (30)
4 acueductos
Propuesta de EEM para mantenimiento de parques
¿Se tienen datos de logro socioeconómico de las obras?

Proyectos

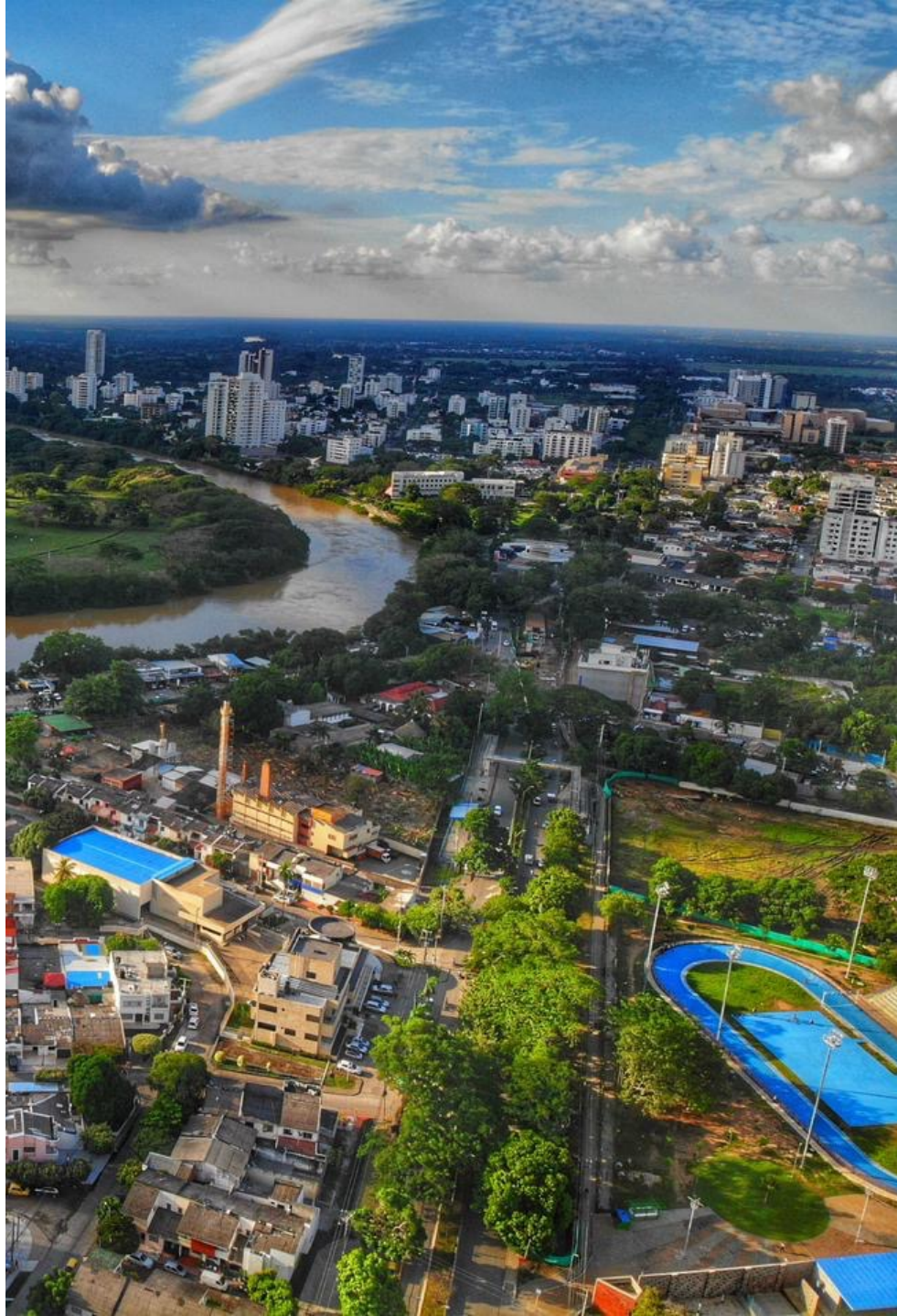
Ronda de Occidente 3ra etapa
Ronda Sur
Auditorio con FONTUR
Museo con Cultura
CIS Tiene un asunto de costos y operación (ESAP operará y Alcaldía)
Ronda del Sinú - Playa Brígida
Revisar estructura de economía mixta para OyM

									$ 534.000.000.000										
PR1	PR2	SECTOR	PROYECTO O INICIATIVA	ETAPA ACTUAL	POSIBLE FUENTE DE FINANCIACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA (M2/KM/UNIDADES)	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	ESTIMACION PRESUPUESTAL (EN MILES DE MILLONES COP)	ESTUDIOS Y DISEÑOS	PREDIOS/REUBICACIONES	OBRA	INTERVENTORÍA	GERENCIA	OYM (OPERACIÓN Y MANTENI	ACCIONES PRIMEROS 100 DIAS	ACCIONES PRIMER AÑO DE GOBIERNO	AÑO LICITACIÓN	AÑO ENTREGA
A		INFRAESTRUCTURA	Ronda de Occcidente	2da etapa ENTREGADA	FONTUR				$ 9.000.000.000										
				3ra etapa ESTRUCTURADA	N/D														
A		INFRAESTRUCTURA	Ronda Sur		Crédito (40%)	Has	10	$ 5.000.000.000	$ 50.000.000.000										
B		INFRAESTRUCTURA	CIS 2da etapa (U del Sur)			m2			$ 50.000.000.000								ESAP opera y dota / Gob Nal		
C		INFRAESTRUCTURA	Ronda del Sinu - Playa Brigida			m2													
C		INFRAESTRUCTURA	Muella Medellín																
C		INFRAESTRUCTURA	Ecoparque Turístico Jaraquiel																
A		INFRAESTRUCTURA	Jardín Botánico Las Lagunas Fase 1			Has	30		$ 120.000.000.000										
A		DEPORTES	Unidad Recreodeportiva del Sur						$ 20.000.000.000								Hay que adquirir predios		
A		DEPORTES	Coliseo de Combate			m2	7000												
C		DEPORTES	Cerramiento de Unidad Recreodeportiva de Occidente																
B		DEPORTES	Graderia de Jaraguay		Cofin Gober	unidad	2									norte-sur			
A		INFRAESTRUCTURA	Parques (Recuperación de Parques)																
A		INFRAESTRUCTURA	Businú		INVIAS (*)				$ 15.000.000.000										
A		INFRAESTRUCTURA	Microacueductos rurales			Unidades	30	$ 100.000.000	$ 3.000.000.000										
A		INFRAESTRUCTURA	Ampliación Acueducto y Alcantarillado																
B		INFRAESTRUCTURA	Anillo vial Ocidente		INVIAS														
C		INFRAESTRUCTURA	Ranchos del INAT																
A		INFRAESTRUCTURA	Vias rurales para la competitividad		COFIN	km	30	$ 4.000.000.000	$ 120.000.000.000										
A		INFRAESTRUCTURA	Ciclorruta																
A		INFRAESTRUCTURA	Banco de Maquinaria																
A		INFRAESTRUCTURA	Pavimentación de vias urbanas		SGR	km	30	$ 3.900.000.000	$ 117.000.000.000										
A		RIESGO	Ronda Jaraquiel-Erosion		PGN														
		MINAS	Casa Solar																
		MINAS	Gas por la vida																
		MINAS	Paneles solares (Autogeneración)		ICLD														
A		EDUCACIÓN	Mejoramiento infraestructura educativa						$ 30.000.000.000										
		EDUCACIÓN (Software)	Bilinguismo																
		EDUCACIÓN (Software)	dotación centros educativos																
C		CULTURA																	
		SALUD (Software)	Salud mental																
		DESARROLLO ECONÓMICO																	
		SOFTWARE																	
		RIESGO																	
		AMBIENTE																	


AGENCIA CIUDAD DEL
RÍO DE MONTERÍA
POTENCIA
POMA
CARPENT TUA
NEPOTES
MONTERIA
Alcaldía de
MONTERÍA

OBJETO

Desarrollar un estudio para la estructuración y creación de una agencia de sociedad mixta en el municipio de Montería, cuyo objetivo principal será la estructuración, consultoría, promoción y ejecución de proyectos, así como la atracción de inversión y la administración de activos.



POTENCIA | Alcaldía de MONTERÍA

ALCANCE

- Análisis legal y regulatorio para determinar la figura jurídica más apropiada
- Diseño de la estructura organizacional y funcional de la agencia
- Elaboración de un plan financiero y estructura de financiación para la agencia
- Propuesta de mecanismos de gobernanza y control
- Elaboración de un plan de acción para la puesta en marcha de la agencia, cronograma y hoja de ruta



LA AGENCIA CIUDAD DEL RÍO



Estructuración, consultoría, promoción y ejecución de proyectos de infraestructura



Atracción de inversión y administración de activos



Gerencia de proyectos y eventos

POTENCIA | Alcaldía de MONTERÍA

PROYECTOS

- **Proyecto de Concesión de Malla Vial de Montería**
- Parques públicos
- Proyectos de urbanismo
- Otros proyectos de infraestructura y desarrollo urbano



POTENCIA | Alcaldía de MONTERÍA

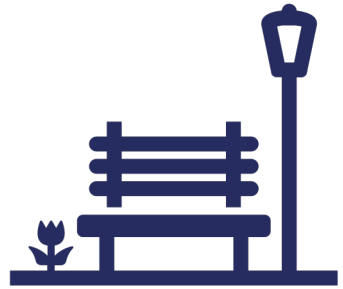
PROYECTO: Concesión malla vial

- Crear un instrumento financiero que le permita a Montería obtener capital privado para financiar la construcción, ampliación y mantenimiento de la malla vial urbana y rural del municipio.
- La agencia se encargará de estructurar y gestionar estos proyectos, asegurando que se cumplan los estándares de calidad y eficiencia.
- El modelo de concesión permite que los inversionistas privados recuperen su sea mediante el cobro de peajes o tarifas de uso.



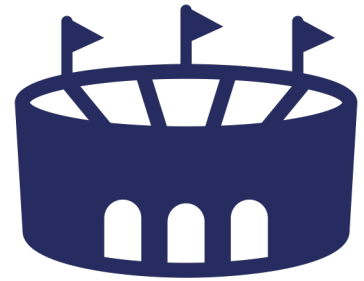
PROYECTO: Parques públicos

- La agencia se encargará de la estructuración y gestión de proyectos urbanos como parques.
- Incluirá la planificación y desarrollo de nuevos espacios verdes, así como la renovación y mejora de los parques existentes.
- La agencia gestionará todos los aspectos de estos proyectos, desde el diseño inicial hasta la operación y el mantenimiento continuo.



PROYECTO: Otros

- La agencia también se enfocará en otros proyectos de infraestructura, desarrollo urbano y eventos que surjan según las necesidades del municipio.
- Esto podría incluir la construcción de instalaciones deportivas, centros comunitarios, mercados, proyectos de vivienda social, eventos masivos y otros.
- Tendrá un rol integral en la estructuración de los proyectos y en la gestión de su operación y mantenimiento.



PROPUESTA SOCIOS 1

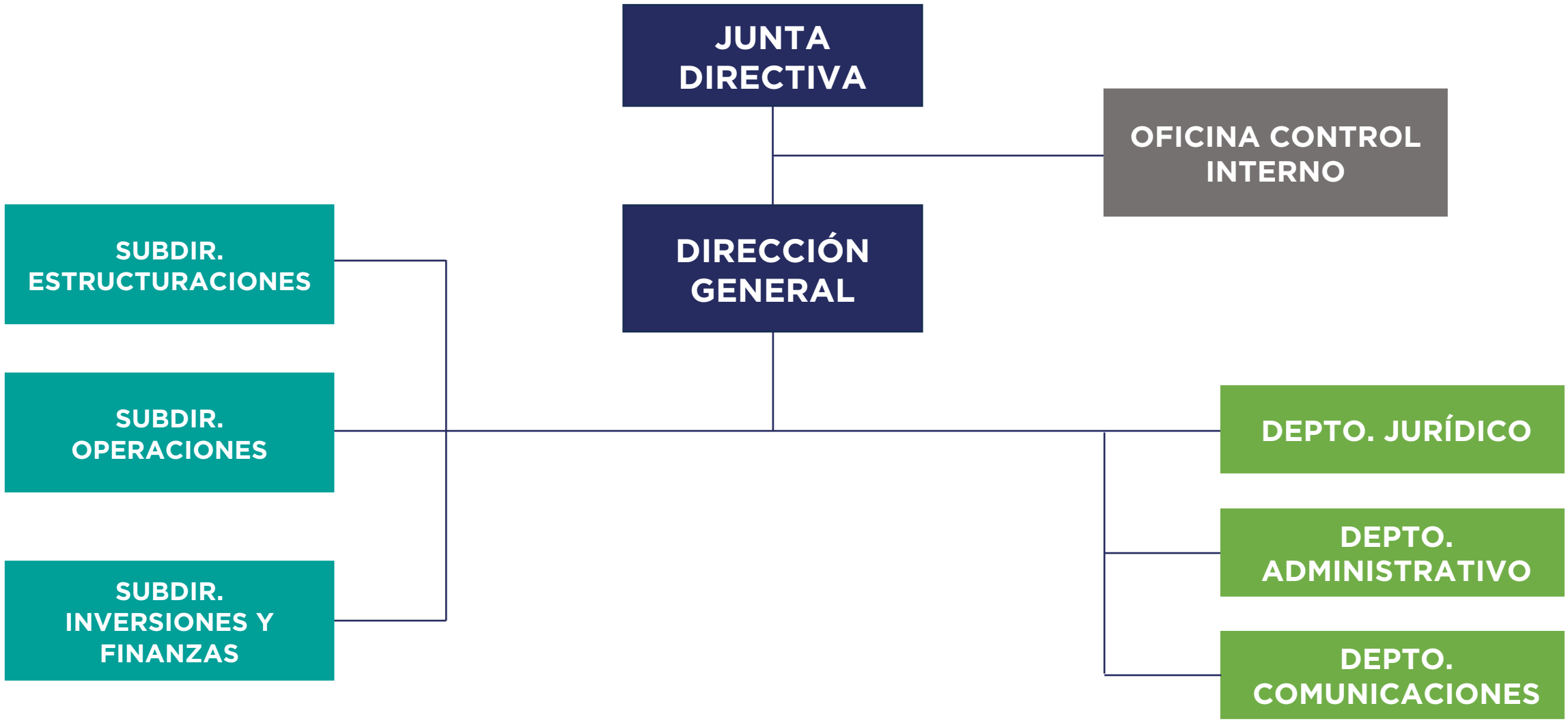


POTENCIA | Alcaldía de MONTERÍA

PROPUESTA SOCIOS 2



ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL



Subdirección de Estructuraciones

Funciones

- Identificación y evaluación de oportunidades de proyectos
- Desarrollo de estudios de prefactibilidad y factibilidad
- Diseño y estructuración técnica, legal y financiera de proyectos
- Coordinación con entidades públicas y privadas para la definición de proyectos
- Diseño y estructuración de esquemas de APP

Subdirección de Inversiones y Finanzas

Funciones

- Gestión de recursos financieros para los proyectos
- Atracción de inversión privada y pública
- Desarrollo de modelos financieros para los proyectos
- Gestión de riesgos financieros
- Estructuración de propuestas para financiamiento internacional

Subdirección de Operaciones

Funciones

- Supervisión de la ejecución de proyectos
- Gestión de contratos y convenios
- Seguimiento y control de avance de obras
- Coordinación con contratistas y proveedores

FINANCIACIÓN: APORTES

APORTES DE SOCIOS ACCIONISTAS

SECTOR PRIVADO

MUNICIPIO DE MONTERÍA

APORTES EXTERNOS

GOBIERNO NACIONAL

APORTES EVENTUALES

AGENCIAS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

FINANCIACIÓN: INGRESOS OPERACIONALES

COMISIONES POR ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS

HONORARIOS POR SERVICIOS DE CONSULTORÍA

INGRESOS POR GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS

FINANCIACIÓN: INSTRUMENTOS FINANCIEROS TRADICIONALES

EMISIÓN DE BONOS DE INFRAESTRUCTURA

PRÉSTAMOS DE BANCA MULTILATERAL

LÍNEAS DE CRÉDITO CON BANCA NACIONAL

FONDOS NO REEMBOLSABLES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

ASISTENCIA TÉCNICA DE ORGANISMOS INTERNACIONALES

FINANCIACIÓN: OTROS INSTRUMENTOS FINANCIEROS

ALIANZAS CON FONDOS DE INVERSIÓN ESPECIALIZADOS

PARTICIPACIÓN EN UTILIDADES DE PROYECTOS

CROWDFUNDING PARA PROYECTOS DE INTERÉS COMUNITARIO

INGRESOS POR CONCESIONES Y CONTRATOS DE APP

FIGURA LEGAL

SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA (SEM)

EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO (EICE)

SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S.)

BENCHMARK

Comparativo de tarifas ICA – Predial

IMPUESTOS A ANALIZAR

- Impuesto Predial Unificado
 - Urbano
 - Rural
- Impuesto de Industria y Comercio
- Impuesto de Alumbrado Público

Se compara Montería con 4 ciudades:

- **Grandes:** Barranquilla, Cali y Bogotá
- **Intermedia y equiparable:** Pereira

CIUDADES DE COMPARACIÓN

Municipio/Distrito	Población	Total recaudo CUIPO (Miles de Pesos)	ICLD Contaduría (Miles de Pesos)	Gastos Funcionamiento (Miles de Pesos)	Gastos Funcionamiento / ICLD
Montería	518.608	1.312.571.884	115.711.544	44.424.229	38,4%
Pereira	480.739	1.501.446.729	382.695.196	132.296.559	34,6%
Barranquilla	1.310.163	4.909.704.297	1.253.959.199	299.266.150	23,9%
Cali	2.276.124	6.480.051.940	1.366.603.904	516.193.321	37,8%
Bogotá	7.873.316	26.438.064.291	8.991.247.899	2.353.155.848	26,2%

Fuente: Contaduría General de la Nación (2024)

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO: URBANO

- **Montería:** Las tarifas para residencias de estrato 1 a 5 así como para usos industrial y comercial, están entre las más bajas de las ciudades seleccionadas
- **Montería:** Tarifa para usos agrícolas y agroindustriales se ubica en 16x1000 en relación con otros usos (p. 9-10 de Acuerdo 078)

COMPARATIVO TARIFAS (Tarifa x 1000)				
IPU - Urbano	**Montería**	**Barranquilla**	**Pereira**	**Cali**
Habitacional - Estrato 1	2	5	5	4
Habitacional - Estrato 2	4	6	6	8
Habitacional - Estrato 3	5	7	8	10
Habitacional - Estrato 4	8	8	10	11
Habitacional - Estrato 5	10	10	12	13
Habitacional - Estrato 6	12	11	14	14
Habitacional - Estrato Indefinido	12	11	ND	ND
Industrial/Comercial/Financiero	12	12	16	15
Institucional/del Estado	16	12	7	10
Lote urbanizable no urbanizado	25	33	25	33
Lote Urbanizado no construido y/o edificado	25	12	ND	ND
Lote No urbanizable	5	5	5	16

Fuente: Estatutos tributarios municipales/distritales

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO: RURAL

- **Montería**: No se diferencia tarifa por tamaño de explotación rural agropecuaria

COMPARATIVO TARIFAS (Tarifa x 1000)

IPU - Rural	Montería	Barranquilla	Pereira	Cali
Pequeña propiedad rural destinada a actividad agropecuaria	2	6	6	5
Mediana propiedad rural	ND	10	11	10
Grande propiedad rural	ND	11	12	10
Residencial rural	12	ND	14	ND
Recreacional/Industrial rural	14	ND	14	14
uso mixto rural	16	ND	14	ND
Demás predios rurales	14	ND	14	10 - 16

Fuente: Estatutos tributarios municipales/distritales

POTENCIA

MARTES, 04 DE JUNIO DE 2024
Noticias económicas de Colombia y el mundo

Portafolio

Los primeros pasos que dio el Gobierno para la eliminación de los estratos

Desde Planeación Nacional ya se está avanzando en el cumplimiento de esta tarea.



IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

- Dado que el Gobierno Nacional ha planteado la eliminación de los estratos, se debe plantear seguir el ejemplo de Bogotá de asignación de tarifas por avalúo catastral
 - **Prerrequisito:** Actualización Catastral

BOGOTÁ		
PREDIOS RESIDENCIALES URBANOS		
RANGO DE AVALÚOS en pesos		Tarifa por mil
Desde	Hasta	
$ -	$ 144.620.000	5,5
$ 144.620.001	$ 154.113.000	5,6
$ 154.113.001	$ 177.419.000	5,7
$ 177.419.001	$ 200.726.000	5,8
$ 200.726.001	$ 224.033.000	5,9
$ 224.033.001	$ 247.339.000	6
$ 247.339.001	$ 270.645.000	6,1
$ 270.645.001	$ 293.952.000	6,2
$ 293.952.001	$ 332.796.000	6,3
$ 332.796.001	$ 371.643.000	6,4
$ 371.643.001	$ 410.485.000	6,5
...	...	...
$ 861.082.001	$ 915.462.000	8,6
$ 915.462.001	$ 969.844.000	8,8
$ 969.844.001	$ 1.024.227.000	9
$ 1.024.227.001	$ 1.078.609.000	9,2
$ 1.078.609.001	$ 1.272.830.000	9,5
$ 1.272.830.001	$ 1.467.055.000	10,1
$ 1.467.055.001	$ 1.661.277.000	10,8
$ 1.661.277.001	$ 1.864.532.000	11,5
Superior a $1.864.532.001		12,3

Fuente: Estatutos tributarios municipales/distritales

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

- Montería contempla exclusiones del IPU, **pero no exenciones**. Estas se pueden utilizar como mecanismo de fomento económico

Ejemplos:

Barranquilla

100% de exención por 10 años para nuevas empresas industriales, comercio y servicios, almacenamiento y usos portuarios que se instalen en zona entre Av. Circunvalar y perímetro hacia municipios aledaños.

Cali

Por 10 años desde 2013, inmuebles de entidades culturales sin ánimo de lucro dedicadas exclusivamente a actividades culturales.

Fuente: Estatutos tributarios municipales/distritales

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - ICA

	RANGO TARIFAS X1000				
SECTOR	**MONTERÍA**	**BARRANQUILLA**	**PEREIRA**	**CALI**	**BOGOTÁ**
INDUSTRIAL	4 - 5	7.14 - 8	6.5 - 12.05	3.3 - 6.6	4.14 - 11.04
COMERCIAL	4.5 - 10	5.4 - 12.5	9.038	5.5 - 7.7	4.14 - 13.8
SERVICIOS	3 -10	4.5 - 12.5	9.038 - 12.05	2.2 - 10	9.66 - 13.8
FINANCIERO	**5**	30	5	5	14

Fuente: Estatutos tributarios municipales/distritales

- **Sector industrial**: hay espacio de ampliar rango, pues su máximo, es inferior al mínimo de ciudades como BAQ y Pereira.
- **Sector financiero**: tiene la tarifa más baja de las ciudades seleccionadas (5x1000), aunque se actualizó recientemente a una nueva tarifa (por establecer).

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO – ICA

ACTIVIDADES INDUSTRIALES

CÓDIGO ICA	ACTIVIDADES EN ET MONTERÍA	CIIU	ACTIVIDADES CIIU	MONTERÍA	BARRANQUILLA	BOGOTÁ	PEREIRA	CALI
101	Producción de alimento de consumo humano y animal: abonos y materiales básicos para la agricultura y ganadería, sustancias químicas y drogas; sacrificio de ganado y envase de alimentos.	10	Producción de alimento de consumo humano y animal: abonos y materiales básicos para la agricultura y ganadería	4	7,4	4,14 - 9,66 (Trilla) - 11,04 (Fab. Jugos y lacteos)	6,507 - 12,05 (Trilla)	3,3
		20	Producción de sustancias químicas y drogas	4	7,4	11,04	6,507	6,6
		10	sacrificio de ganado y envase de alimentos	4	NA	NA	NA	NA
102	Producción de confecciones, textiles, calzados y prendas de vestir, producción de cemento y productos de construcción que tengan como base el cemento	13, 14, 15	Producción de confecciones, textiles, calzado y prendas de vestir	5	8	4,14 (confecciones y calzado) - 11,04 (textiles)	6,507	6,6
		23	producción de cemento y productos de construcción que tengan como base el cemento	5	8	11,04	6,507	6,6

Fuente: Estatutos tributarios municipales/distritales

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO – ICA

ACTIVIDADES COMERCIALES

CÓDIGO ICA	ACTIVIDADES EN ET MONTERÍA	CIIU	ACTIVIDADES CIIU	MONTERÍA	BAQ	BOGOTÁ	PEREIRA	CALI
201	Tiendas de abarrotes, graneros de ventas de alimentos que no vendan bebidas alcohólicas, venta de insumos químicos agrícolas y agropecuarios	471, 472	Tiendas de abarrotes, graneros de ventas de alimentos que no vendan bebidas alcohólicas	4,5	5,4	4,14	9,038	7,7
		466	venta de insumos quimicos agricolas y agropecuarios	4,5	5,4	11,04	9,038	7,7
202	Venta de vehículos nuevos y o usados incluye motocicletas; venta de repuestos para vehículos	451, 454	Venta de vehículos nuevos y/o usados, incluye motocicletas	6	10 (veh nuevo) - 7 (veh usado) - 12,5 (moto)	6,9	9,038	5,2 (veh nuevo y moto) - 7,7 (usados)
		453	Venta de repuestos para vehículos	6		11,04	9,038	7,7
204	Venta de aceites grasas, lubricantes, combustibles biocombustibles	473	Venta de aceites grasas, lubricantes, combustibles biocombustibles	6	7	11,04 - 13,8 (combust automotores)	9,038	7,7
201	Venta de drogas humanas y animales, papelería, librerías, venta de impresos y revistas.	464, 477	Venta de drogas humanas y animales	5	10	4,14	9,038	7,7
		476	venta de papeleria, librerías, venta de impresos y revistas.	5	7	4,14 (libros) - 11.04 (papelería)	9,038	7,7
204	Venta de perfumes y cosméticos, joyerías y plateria, cristaleria. almacenes de detalles y regalos	464, 477	Venta de perfumes y cosméticos	10	12,5	11,04	9,038	7,7
		466	venta de joyerías y plateria, cristalería	10	10	13,8	9,038	7,7
		477	almacenes de detalles y regalos	10	12,5	11,04	9,038	7,7
204	Venta de electrodomésticos, muebles de oficina, muebles y articulos para el hogar	475	Venta de electrodomésticos, venta de muebles de oficina, muebles y articulos para el hogar	10	12,5	11,04	9,038	7,7
201	Venta en establecimientos de miscelánea que no incluyan licores y bebidas alcoholicas	4711	Venta en establecimientos de miscelánea que no incluyan licores y bebidas alcoholicas	6	12,5	4,14	9,038	5,5
203	Venta de licores y bebidas alcohólicas para consumir en otro sitio	4724	Venta de licores y bebidas alcohólicas para consumir en otro sitio	10	12,5	13,8	9,038	7,7
204	Las demás actividades comerciales NPC		Las demás actividades comerciales NPC	10	12,5	NA	NA	NA

Fuente: Estatutos tributarios municipales/distritales

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO – ICA

ACTIVIDADES DE SERVICIOS

CÓDIGO ICA	ACTIVIDADES EN ET MONTERÍA	CIIU	ACTIVIDADES CIIU	MONTERÍA	BAQ	BOGOTÁ	PEREIRA	CALI
304	Servicios de aseo, limpieza, vigilancia privada, Agencias de empleos temporales, contratos de construcción, constructores y urbanizadores, transporte terrestre, servicios sociales personales.	9601	Servicios de aseo, limpieza	7	8	9,66	12,05	10
		801	vigilancia privada	7	8	13,8	12,05	6,6
		782	Agencias de empleos temporales	7	8	9,66	12,05	10
		390	contratos de construcción, constructores y urbanizadores	7	8	6,9	12,05	10
		492	transporte terrestre	7	8	4,14	12,05	3,3
		960	servicios sociales personales.	7	8	9,66	12,05	10
305	Educación impartida en los establecimientos educativos diferente a los públicos.	85	Educación impartida en los establecimientos educativos diferente a los públicos.	3	4,5	7 (edu oblogatoria) - 9,66 (edu postsecundaria y otras)	12,05	2,2
	Servicios prestados por personas naturales en calidad de independientes.	9609	Servicios prestados por personas naturales en calidad de independientes.	2	8	9,66	12,05	10
303	Establecimientos que expenden bebidas alcohólicas para consumir en el establecimiento	563	Establecimientos que expenden bebidas alcohólicas para consumir en el establecimiento	10	10	13,8	12,05	10
303	Actividades de las compraventas, servicios de arrendamiento prestado por las empresas inmobiliarias	4775	Actividades de las compraventas	10	12,5	11,04 (comercio) - 13,8 (servicios)	9,038	10
		68	servicios de arrendamiento prestado por las empresas inmobiliarias	10		9,66	12,05	10
303	De hoteleria y hospedaje sin venta de bebidas alcohólicas	551	De hotelería y hospedaje sin venta de bebidas alcohólicas	5	10	13,8	12,05	8,8
	Demás actividades de servicios NCP		Demás actividades de servicios NCP	10	NA	NA	NA	NA

Fuente: Estatutos tributarios municipales/distritales

IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO

- **Montería:** no tiene tarifa diferencial por estrato y/o ingreso. Otras ciudades cobran tarifas fijas (en pesos o UVT).

	Montería	Barranquilla (Tarifa en UVT)	Pereira (Tarifa en pesos)	Cali (Tarifa en pesos)
RESIDENCIAL 1	15% de consumo facturado	0	$3.400	$2.199
RESIDENCIAL 2		0	$4.951	$5.447
RESIDENCIAL 3		0,28 ($13.178)	$10.107	$6.192
RESIDENCIAL 4		0,73 ($34.357)	$20.531	$14.049
RESIDENCIAL 5		1,06 ($49.889)	$26.734	$21.883
RESIDENCIAL 6		1,79 ($84.246)	$30.954	$37.158

Fuente: Estatutos tributarios municipales/distritales

UVT 2024: $47.065

POTENCIA

COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y TABLERO DE CONTROL

Agenda:

1. **Seguimiento a Necesidades de Equipo:**
 - Discusión sobre las necesidades actuales del equipo de trabajo y acciones para abordarlas.
2. **Seguimiento a Gestión de Fiscalización y Cobro:**
 - Revisión de los avances en la gestión de fiscalización y cobro de impuestos y tasas municipales.
3. **Seguimiento a Recaudo:**
 - Evaluación del progreso en el recaudo de ingresos municipales y análisis de posibles estrategias para mejorar los resultados.
4. **Seguimiento a Actualización Catastral:**
 - Revisión y verificación de la base catastral realizada hasta la fecha.

 4.1. Revisión y Verificación de Base Catastral Realizada:
 - Análisis detallado del estado actual de la base catastral y acciones necesarias para su corrección o actualización.

 4.2. Capacidad Económica de Montería para Verificar el Rango de Incrementos de Tasas de Recaudo de Impuesto Predial:
 - Evaluación de la capacidad económica del municipio para determinar el rango de incrementos de tasas de recaudo del impuesto predial.
5. **Análisis de Proyectos de Hardware y Software:**
 - Discusión sobre los proyectos de hardware y software en curso, destacando su funcionamiento por rubro y por secretaría.
 - Comparación de los proyectos con datos históricos para evaluar su eficacia y eficiencia.
6. **Otros Asuntos**
 - Se reserva tiempo para cualquier otro asunto que los participantes deseen agregar a la agenda.
7. **Próxima Reunión**
 - Confirmación de fecha, hora y temas a tratar para la próxima reunión.
8. **Cierre de la Reunión**

En este comité se materializan las actividades realizadas en el marco de la prestación de servicios orientados a la optimización y monitoreo de las actividades de la secretaría de Hacienda. Durante este periodo, se elaboraron dashboards estratégicos para el análisis de las rentas de la alcaldía, lo que permitió un seguimiento más efectivo de los ingresos y facilitó la toma de decisiones informadas. Además, se implementaron mecanismos de seguimiento a

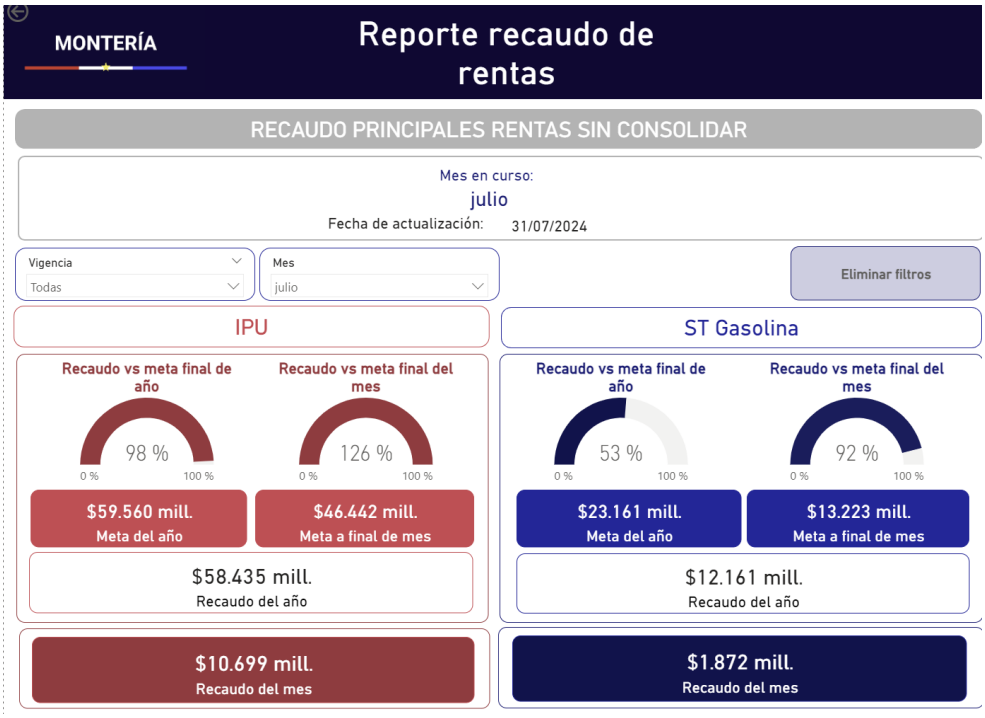
los equipos, con el fin de garantizar su correcto funcionamiento y maximizar su productividad. Finalmente, se incluye una rendición de resultados que refleja el impacto de estas acciones en la eficiencia operativa y el desempeño financiero de la organización. Este informe pretende dar una visión integral de las actividades y los logros obtenidos, así como identificar áreas de mejora para futuras iniciativas.

Actividades:

1. Recolección de datos: Identificación y obtención de datos relevantes y reconocimiento de las formas de trabajo de los equipos de la secretaría encargados de las estrategias a analizar.
2. Análisis de datos y diseño de dashboards: Integración de los sistemas de información de las secretarías, limpieza de datos y elaboración de los reportes adaptados a las necesidades de la secretaría y el alcalde.
3. Implementación de un sistema de seguimiento: Para cada producto se elaboró un plan de seguimiento del complimiento de las actividades de cada equipo, junto a los compromisos de entrega de información y productos de parte de secretaría y el equipo de Potencia.
4. Rendición de resultados: Se han presentado los resultados encontrados mediante las visualizaciones de los dashboards en los comités de la secretaría de Hacienda.
5. Capacitación de personal: Se le ha brindado asistencia técnica sobre el uso de los dashboards y herramientas tecnológicas necesarias a los equipos de la secretaría, así como acompañamiento sobre sus sistemas informáticos actuales para mejorar la eficiencia de respuesta en sus solicitudes.

A continuación, se presentan imagénes de los productos entregados a la secretaría de Hacienda donde se evidencian las actividades mencionadas anteriormente:

1. Reporte de recaudo de rentas principales: Se elaboro un tablero de seguimiento del recaudo de las principales rentas del municipio, de manera que se pueda evaluar el incremento de sus principales rentas con respecto a sus metas establecidas para la vigencia 2024.



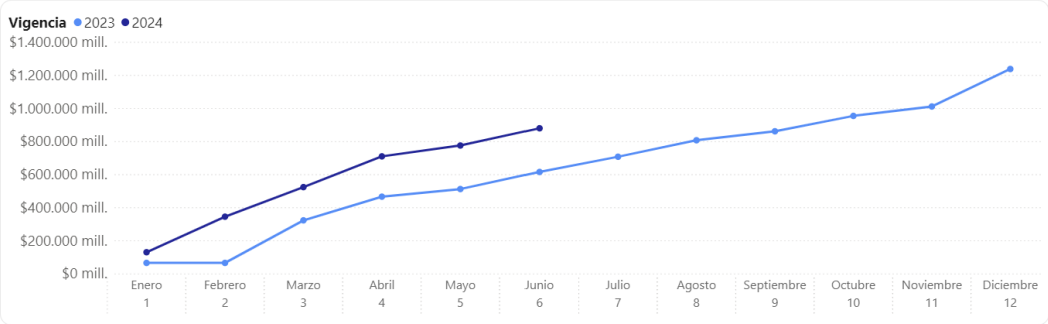
2. Evaluación de la ejecución de todas las fuentes de ingreso del municipio comparándose con lo que se ha ejecutado en años anteriores, con la finalidad de que la secretaría pueda evaluar el desempeño de la ejecución de las diferentes rentas.

AVANCE DE EJECUCIÓN DE RENTAS CONSOLIDADAS

Mes consolidado:
Junio
Fecha de actualización: 31/07/2024

Tipo de ingreso: Todas | Renta: Todas | Mensual/Acumulado: Acumulado | Eliminar filtros

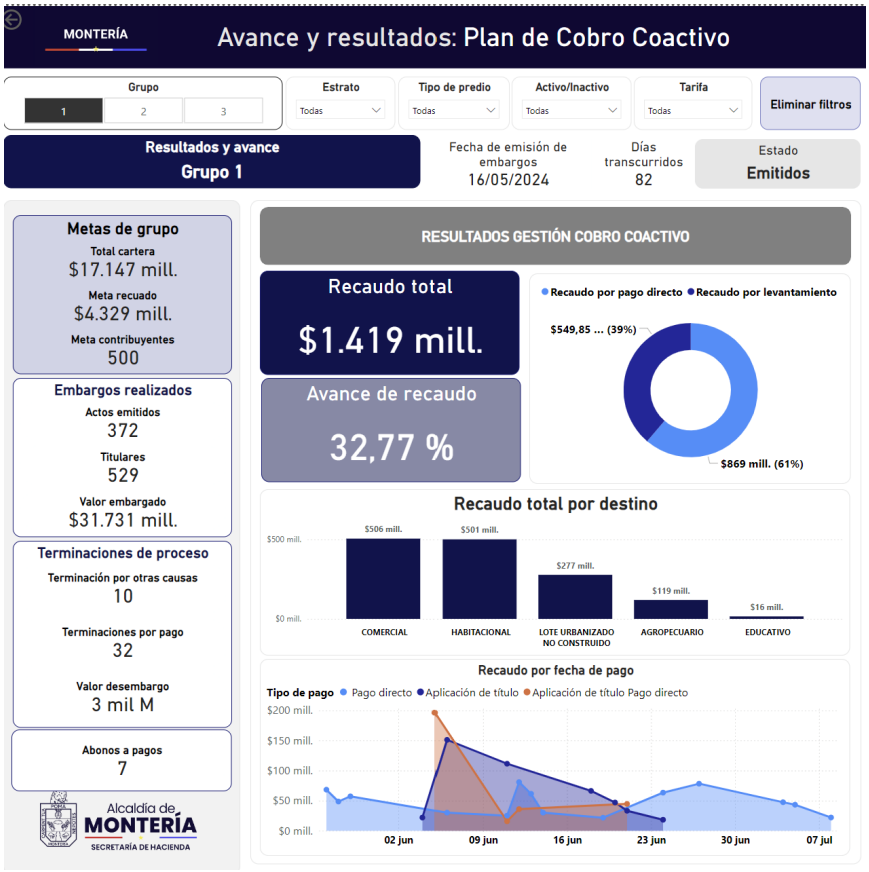
Meses 2024 Renta	1 Enero	2 Febrero	3 Marzo	4 Abril	5 Mayo
Venta de bienes y servicios	$24 mill.	$52 mill.	$81 mill.	$734 mill.	$765 mill.
Transferencias corrientes	$52.220 mill.	$151.453 mill.	$238.963 mill.	$369.503 mill.	$407.066 mill.
Tasas y derechos administrativos	$412 mill.	$760 mill.	$1.098 mill.	$1.610 mill.	$2.622 mill.
Tasa prodeporte y recreación	$0 mill.	$136 mill.	$162 mill.	$184 mill.	$216 mill.
Superavit Fiscal	$0 mill.	$81.176 mill.	$94.558 mill.	$109.610 mill.	$116.256 mill.
ST Gasolina	$1.946 mill.	$3.998 mill.	$5.930 mill.	$8.036 mill.	$10.147 mill.
ST de solidaridad servicios públicos acueducto, aseo y alcantarillado	$0 mill.	$0 mill.	$0 mill.	$0 mill.	$0 mill.
ST Ambiental	$178 mill.	$659 mill.	$3.483 mill.	$6.659 mill.	$7.155 mill.
Sobretasa bomberil	$39 mill.	$168 mill.	$3.226 mill.	$3.875 mill.	$3.987 mill.
Retiros FONPET	$0 mill.	$0 mill.	$0 mill.	$0 mill.	$0 mill.
Recursos del Balance	$60.378 mill.	$60.378 mill.	$60.378 mill.	$60.378 mill.	$60.378 mill.
Total	$128.773 mill.	$343.635 mill.	$522.353 mill.	$708.318 mill.	$773.937 mill.



3. Seguimiento de las actividades y resultados de la estrategia de fiscalización elaborada por el equipo de Hacienda, de manera que se pueda medir la eficiencia del equipo.



4. Seguimiento de las actividades y resultados de la estrategia de cobro coactivo elaborada por el equipo de Hacienda, de manera que se pueda medir la eficiencia del equipo.



Logros:

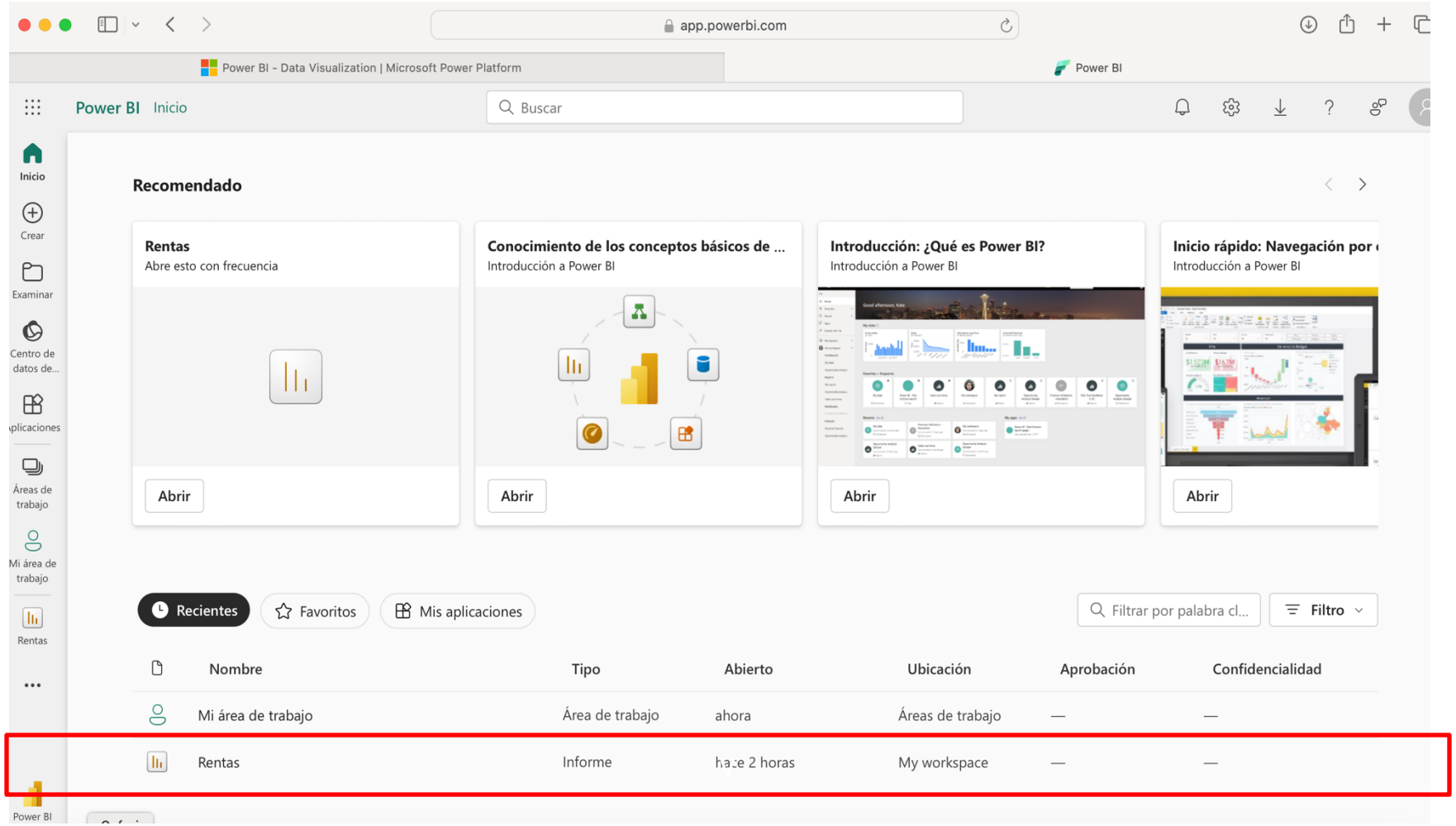
- Mejora en la toma de decisiones, dado que los productos entregados han permitido una visión clara y en tiempo real de las rentas, facilitando decisiones más informadas.
- Transparencia de resultados y actividades: La rendición de resultados ofreció un análisis detallado del impacto de las acciones implementadas en las estrategias de la secretaría de Hacienda, proporcionando claridad sobre el rendimiento.
- Capacitación del personal: El equipo la podido adquirir las habilidades necesarias para utilizar las nuevas herramientas de manera efectiva, asegurando una transición fluida y sostenible.

MONTERÍA

MANUAL DE USO: DASHBOARD HACIENDA

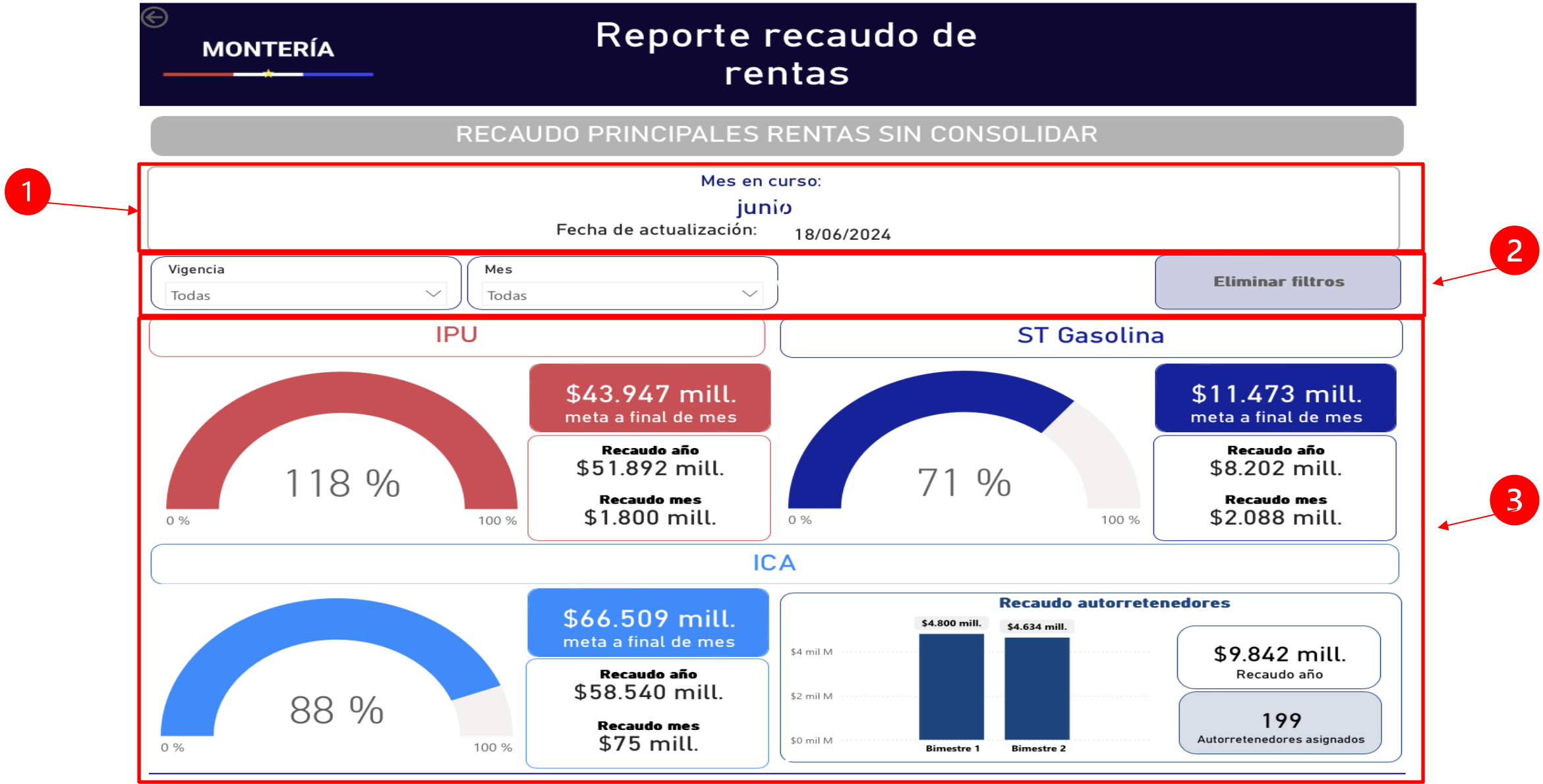
PAGINA INICIAL DE INGRESO AL DASHBOARD DE HACIENDA

- Al ingresar a powerbi con el correo y clave asignado, seleccionar rentas.



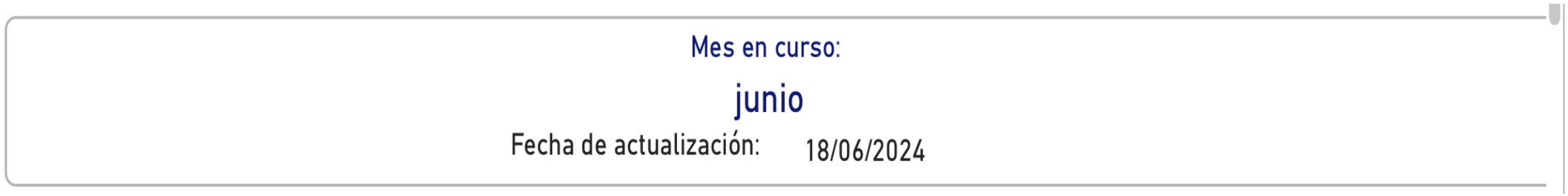
PANEL RECAUDO DE RENTAS

- Reporte del recaudo de las principales rentas sin consolidar.



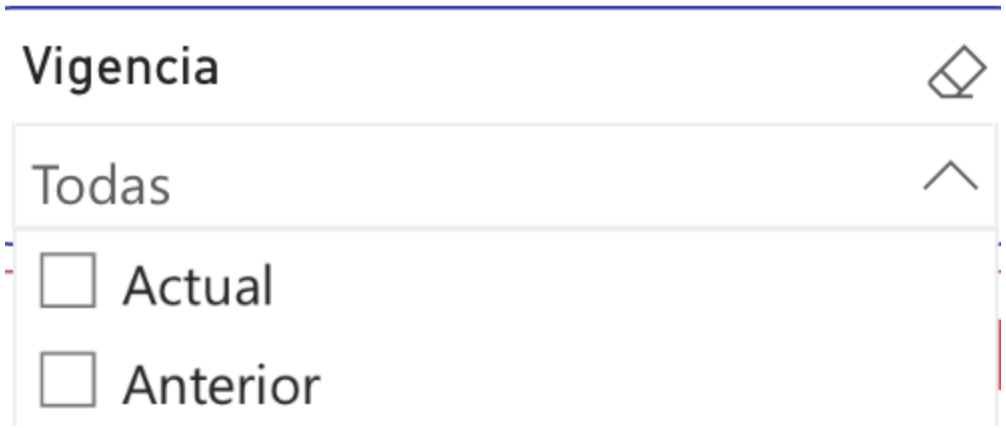
1 Avance del Recaudo de Rentas sin consolidar.

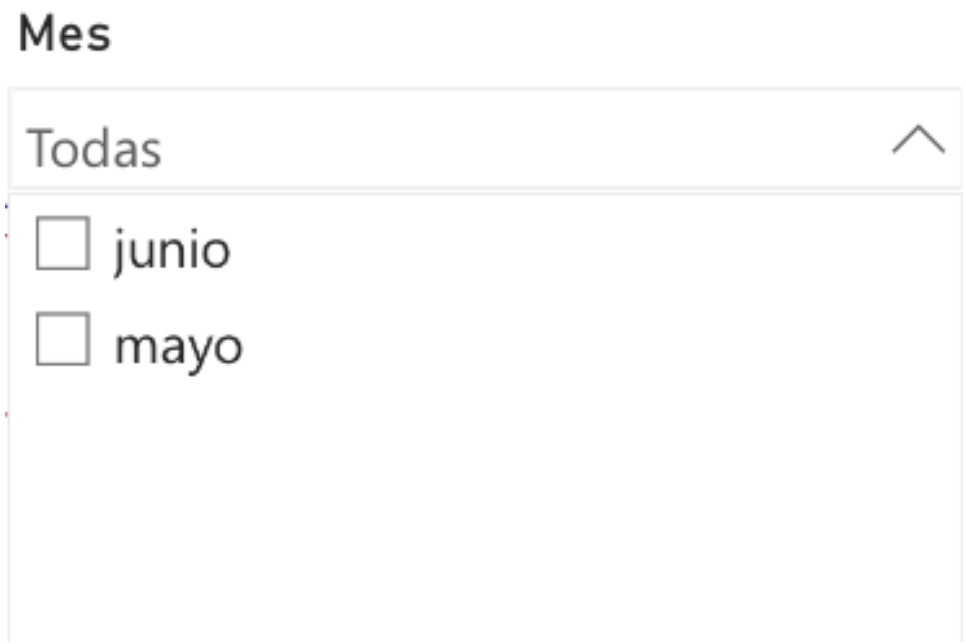
- Muestra la información del mes y fecha de actualización.



2 Filtros de información.

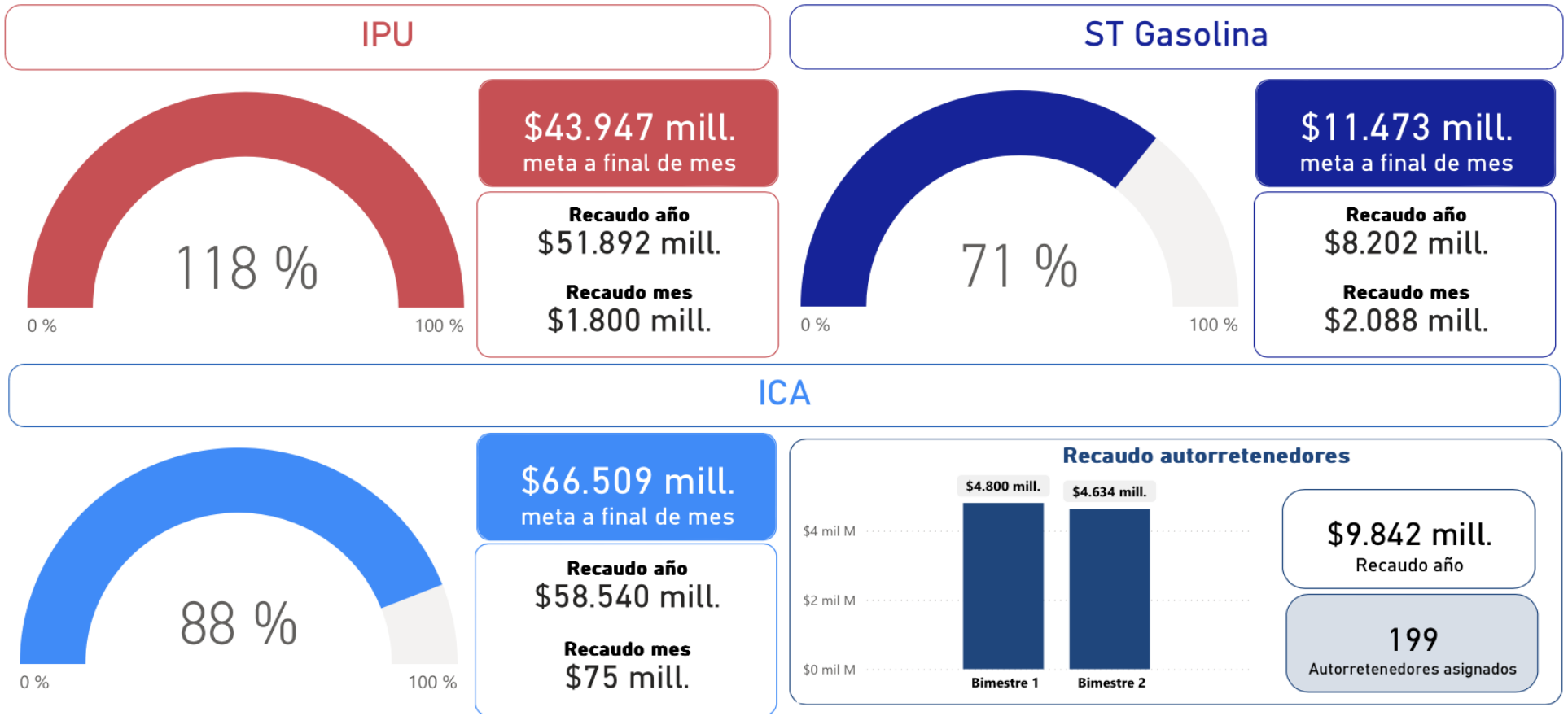
- Permiten realizar análisis del recaudo de las principales rentas de la entidad sin consolidar mensual de las rentas de la entidad mediante las siguientes formas de selección:





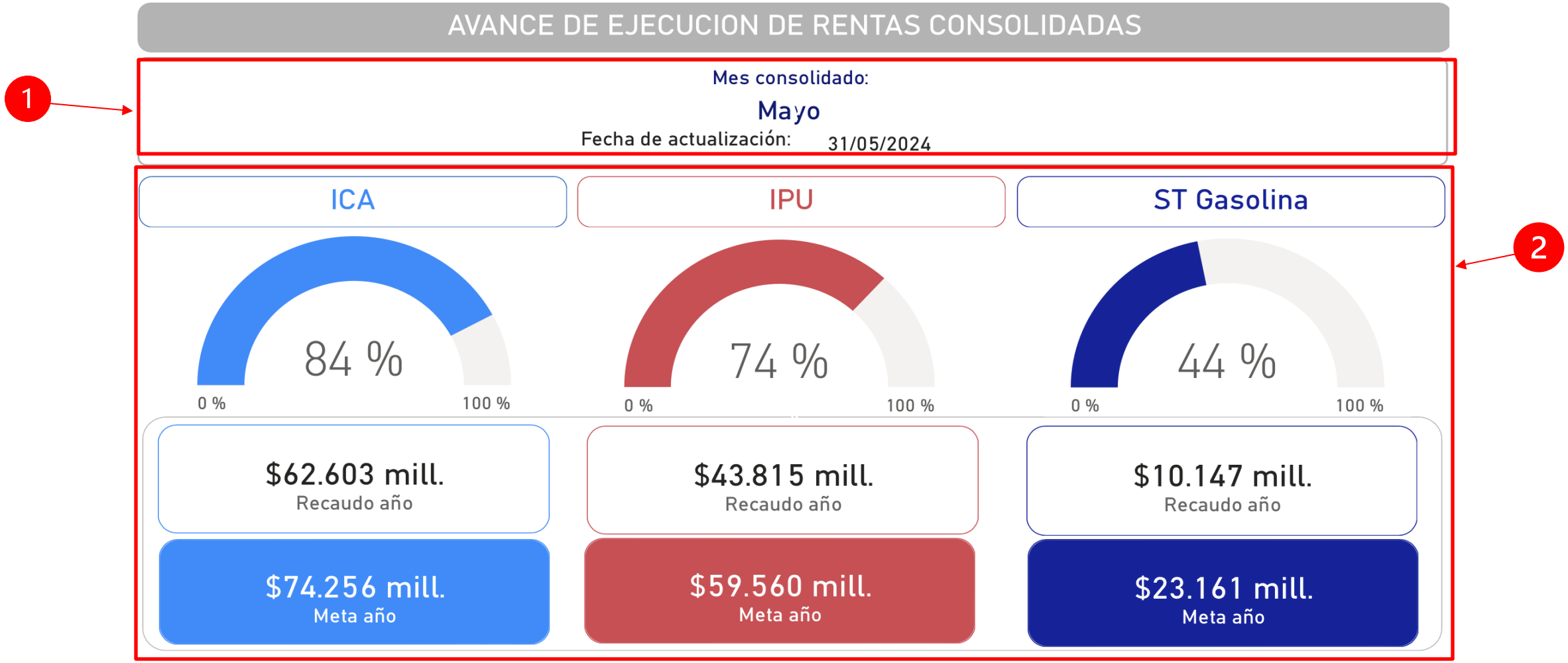
3 Porcentaje de Recaudo.

- Porcentaje de cumplimiento de recaudo acumulado a la fecha Vs. la meta a acumulada a fin de mes.



PANEL AVANCE DE EJECUCIÓN DE RENTAS CONSOLIDADAS

- Reporte de la ejecución de rentas consolidadas.



PANEL DE EJECUCIÓN MENSUAL DE RENTAS

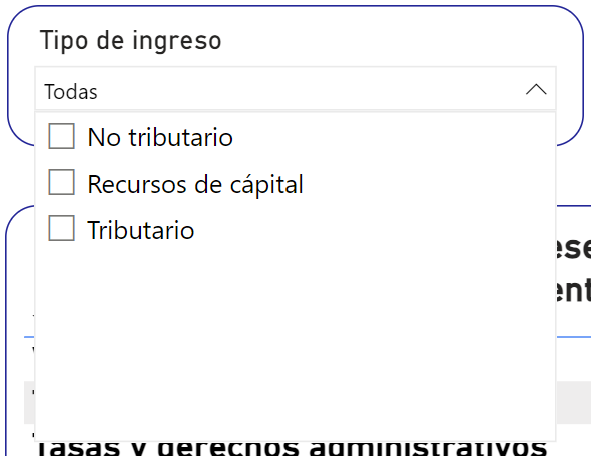
- Ejecución detallada por grupos de principales rentas de la vigencia 2024 mensualizada

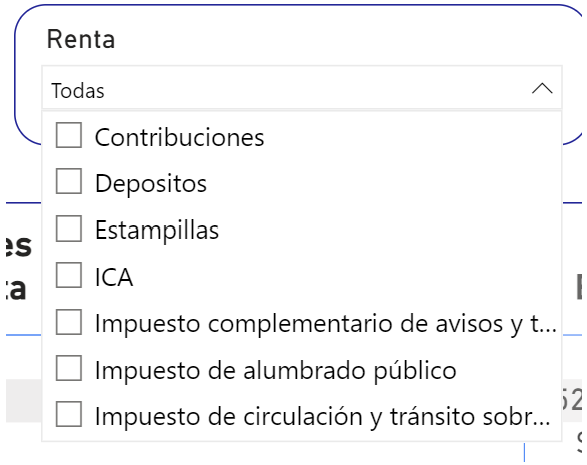


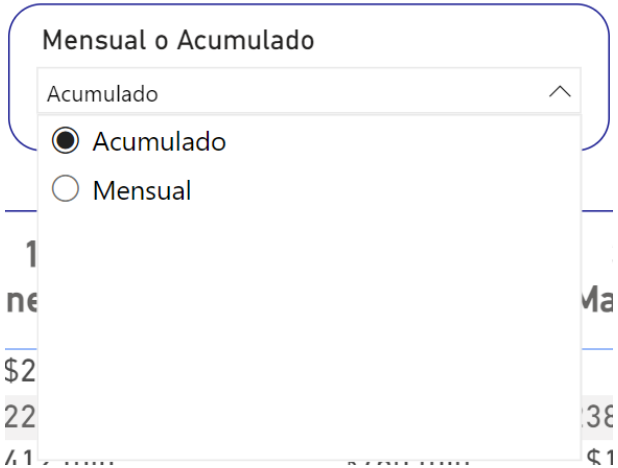
Meses Renta	1 Enero	2 Febrero	3 Marzo	4 Abril
Recursos del Balance	$60.377.775.808	$0	$0	$0
Retiros FONPET	$0	$0	$0	$0
Sobretasa bomberil	$39.255.432	$128.320.979	$3.058.163.817	$648.905.094
ST Ambiental	$178.221.901	$481.234.460	$2.823.135.786	$3.176.646.182
ST de solidaridad servicios públicos acueducto, aseo y alcantarillado	$0	$0	$0	$0
ST Gasolina	$1.945.517.000	$2.052.672.000	$1.931.980.000	$2.105.441.000
Superavit Fiscal	$0	$81.175.849.438	$13.381.760.969	$15.052.833.383
Tasa prodeporte y recreación	$0	$136.368.982	$25.258.330	$22.302.616
Tasas y derechos administrativos	$411.716.208	$348.759.202	$329.237.772	$512.234.421
Transferencias corrientes	$52.219.645.156	$99.233.581.064	$87.509.373.767	$130.540.451.472
Venta de bienes y servicios	$24.066.498	$28.272.575	$28.561.713	$653.375.329
Total	$128.773.407.935	$214.861.614.576	$178.709.716.146	$185.965.097.328

1 Filtros de información.

- Permiten realizar análisis de la ejecución mensual / acumulado de las rentas de la entidad mediante las siguientes formas de selección:







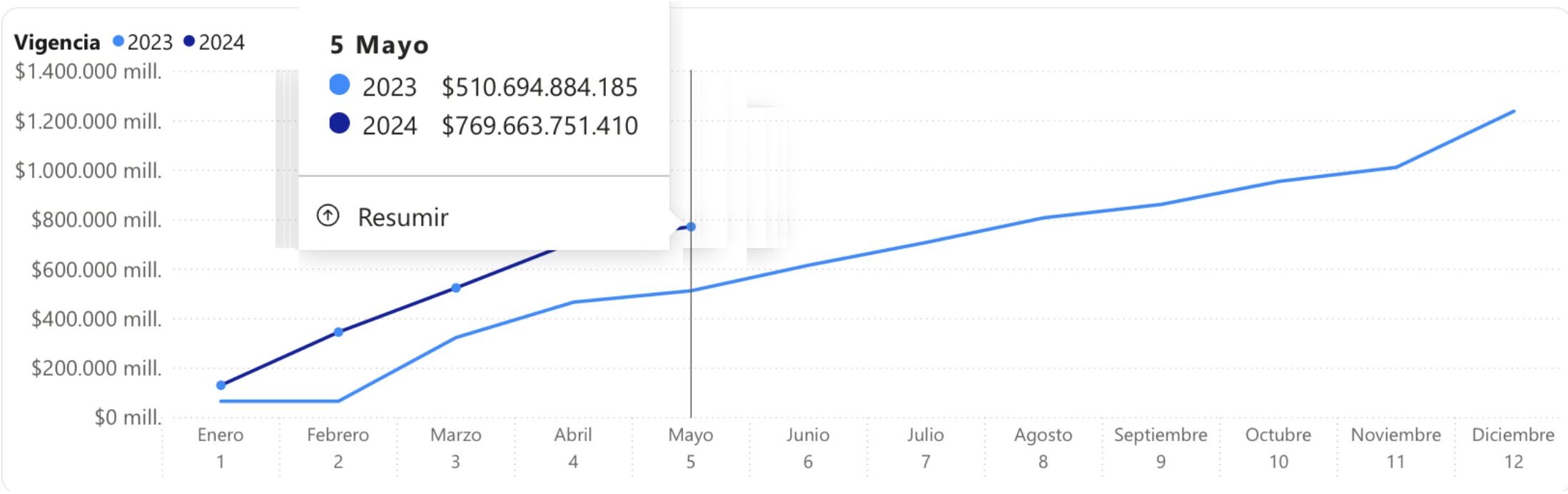
2 Tabla Ejecución de Rentas Mensualizadas.

- Permite visualizar la ejecución mensual / acumulado de las rentas con el total ejecutado en la parte inferior de la tabla.

Meses 2024 Renta	1 Enero	2 Febrero	3 Marzo	4 Abril	5 Mayo
Venta de bienes y servicios	$24 mill.	$52 mill.	$81 mill.	$734 mill.	$765 mill
Transferencias corrientes	$52.220 mill.	$151.453 mill.	$238.963 mill.	$369.503 mill.	$402.793 mill
Tasas y derechos administrativos	$412 mill.	$760 mill.	$1.098 mill.	$1.610 mill.	$2.622 mill
Tasa prodeporte y recreación	$0 mill.	$136 mill.	$162 mill.	$184 mill.	$216 mill
Superavit Fiscal	$0 mill.	$81.176 mill.	$94.558 mill.	$109.610 mill.	$116.256 mill
ST Gasolina	$1.946 mill.	$3.998 mill.	$5.930 mill.	$8.036 mill.	$10.147 mill
ST de solidaridad servicios públicos acueducto, aseo y alcantarillado	$0 mill.	$0 mill.	$0 mill.	$0 mill.	$0 mill
ST Ambiental	$178 mill.	$659 mill.	$3.483 mill.	$6.659 mill.	$7.155 mill
Sobretasa bomberil	$39 mill.	$168 mill.	$3.226 mill.	$3.875 mill.	$3.987 mill
Retiros FONPET	$0 mill.	$0 mill.	$0 mill.	$0 mill.	$0 mill
Recursos del Balance	$60.378 mill.	$60.378 mill.	$60.378 mill.	$60.378 mill.	$60.378 mill
Participación y derechos por monopolio	$580 mill.	$905 mill.	$2.720 mill.	$3.277 mill.	$3.351 mill
Multas, sanciones e intereses de mora	$5 mill.	$18 mill.	$26 mill.	$34 mill.	$42 mill
Total	**$128.773 mill.**	**$343.635 mill.**	**$522.353 mill.**	**$708.318 mill.**	**$769.664 mill**

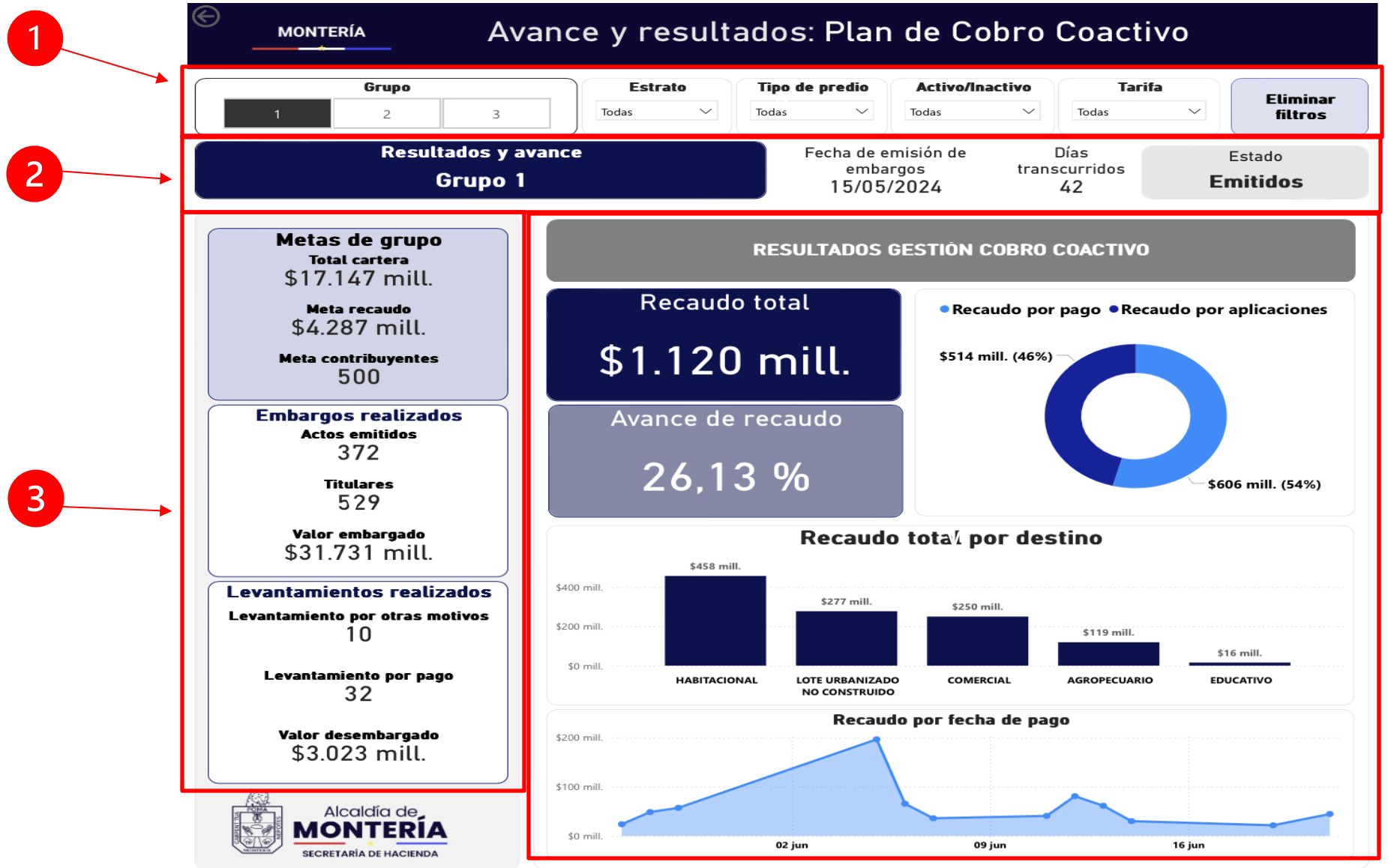
3 Visualización de Tendencias

- Permite visualizar la tendencia de la ejecución acumulada / mensual por renta seleccionada .



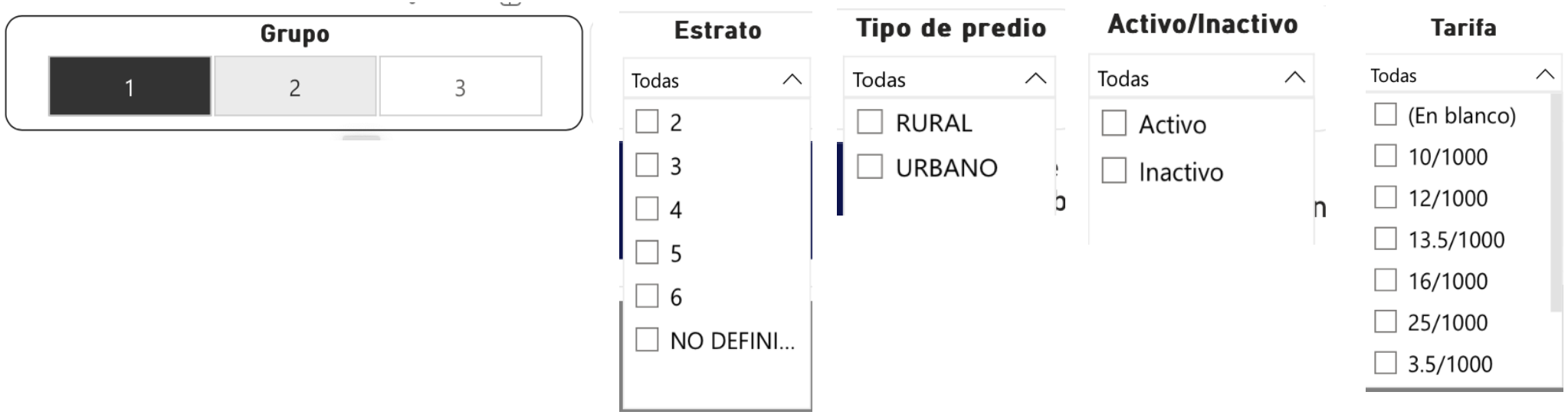
PANEL DE COBRO COACTIVO

- Avance y resultados de plan de Cobro Coactivo detallada mensual / acumulado por grupo



1 Filtros de información.

- Permiten realizar análisis por grupo (1, 2 y 3) del avance y recaudo del plan de Cobro Coactivo mediante las siguientes formas de selección:



2 Información del grupo analizado.

- Información del grupo analizado: fecha de emisión de los embargos, días transcurridos y estado.

Resultados y avance	Fecha de emisión de embargos	Días transcurridos	Estado
Grupo 1	15/05/2024	42	**Emitidos**

3 Visualización detallada de las metas, embargos realizados y levantamientos realizados por grupo:

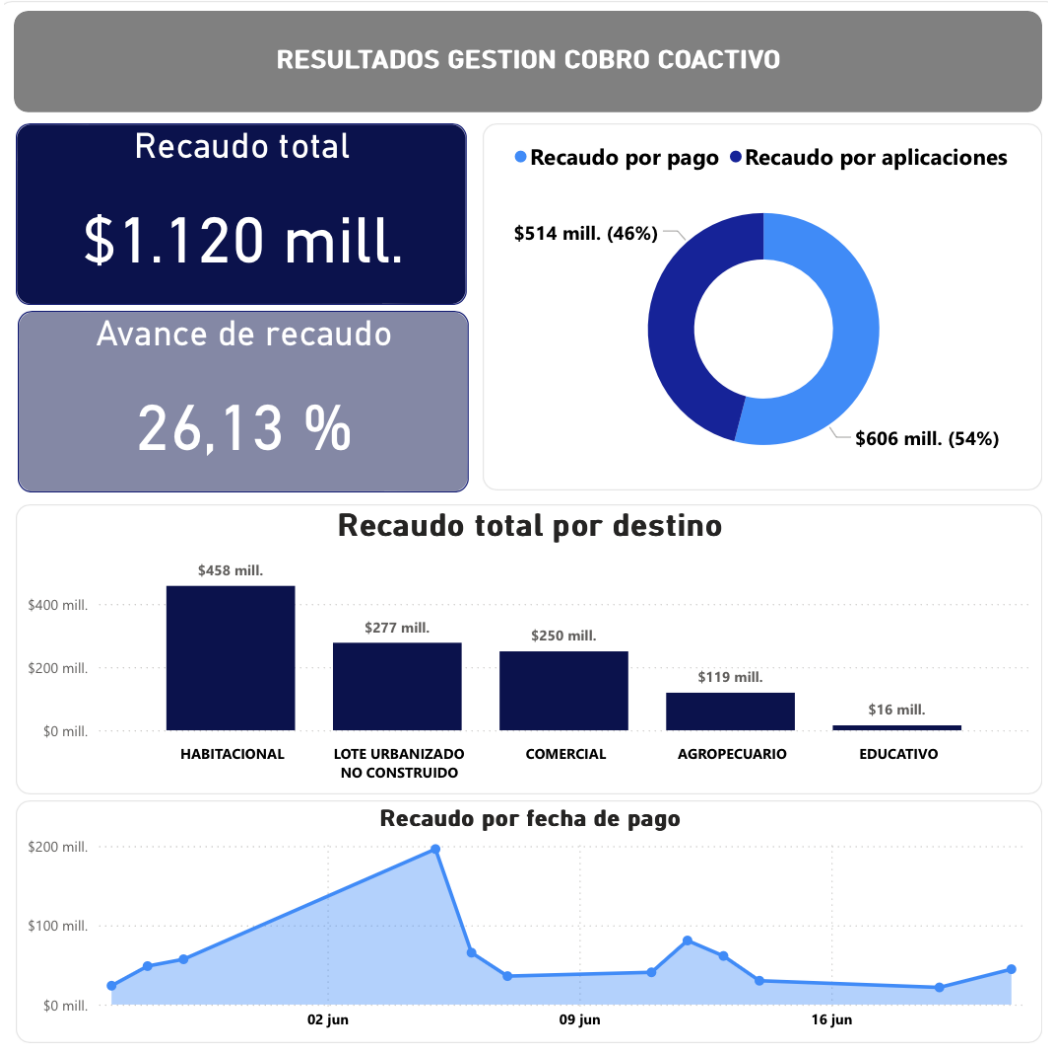


- Permite visualizar las metas: total de cartera, meta de recaudo, meta contribuyentes,

- Permite visualizar los embargos realizados: actos emitidos, titulares y valor embargado,

- Permite visualizar los levantamientos realizados: levantamientos por otros motivos, levantamientos por pago, aplicación de títulos y valor desembargados.

3 Visualización detallada de los resultados de la gestión de Cobro Coactivo:



- Permite visualizar recaudo total y el porcentaje de recaudo.
- Permite visualizar los recaudos por pago y por aplicaciones.
- Permite visualizar los recaudos por destino (habitacional, lote urbanizado no construido, comercial, agropecuario, educativo. Permite visualizar el comportamiento de los pagos por fecha.
- Permite visualizar el comportamiento de los pagos por fecha.

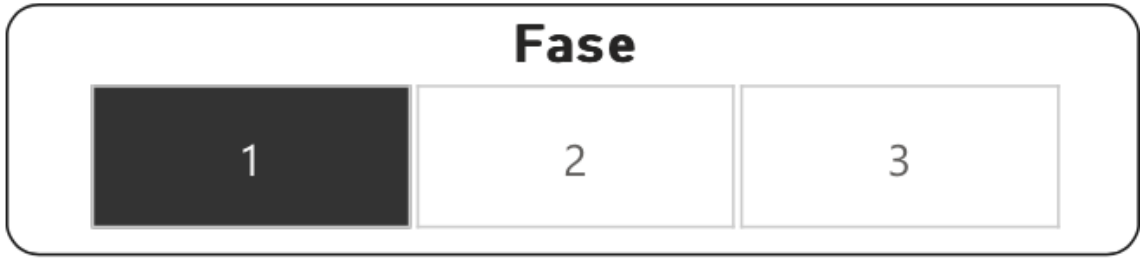
PANEL FISCALIZACIÓN

- Reporte del Avance y Resultados de los procesos de Fiscalización.



1 Filtros de información.

- Permiten realizar análisis por fase (1, 2 y 3) del avance de los procesos de fiscalización mediante las siguientes formas de selección:





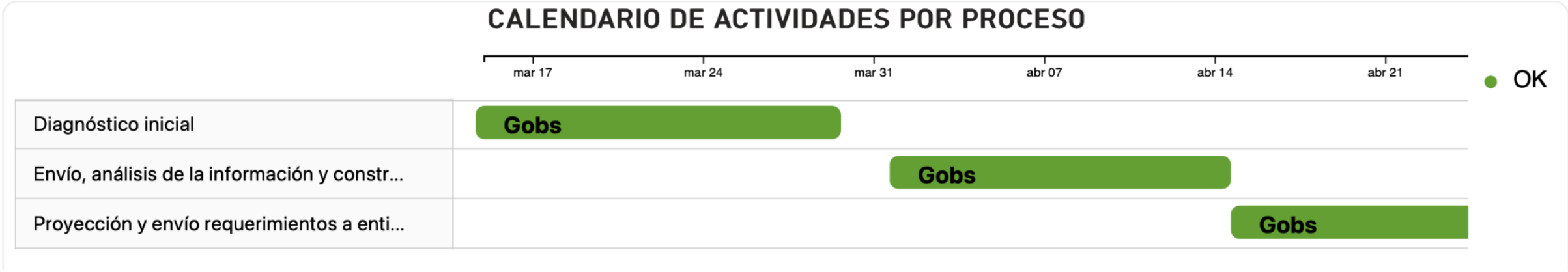
2 Resultados y Avances de las Actividades.

- Estado de actividades de los resultados y avances de las actividades generales de cada una de las fases.: estado, actividades, actos emitidos, actos atendidos, valor actos y valor recaudo.



3

Visualización del calendario de actividades por cada uno de los procesos.



– Lista de empresas descentralizadas de Montería

Id Entidad	Nit	Razón Social	Página Web
210123001	800096734:1	Montería	http://www.monteria.gov.co/
270123001	812005726:7	E.S.E. Vida Sinú	http://www.esevidasinu.gov.co
923271667	800211751:0	Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería	
923272367	900372918:6	Montería Ciudad Amable S.A.S.	http://www.monteriaamable.gov.co
923273491	901598676:3	E.I.C.E. Empresa de Desarrollo Inteligente y Sostenible S.A.S.	
		Sociedad de Acueducto y Alcantarillado de Montería	

GUÍA METODOLÓGICA DE KPIs PARA SEGUIMIENTO DE LA GERENCIA DE CIUDAD

1. KPIS recaudo de ingresos del municipio

- Indicadores de avance de recaudo y comportamental de los ingresos

Indicador	Explicación	Ejemplo
Porcentaje de avance de recaudo anual	Muestra porcentualmente el avance de recaudo de cada renta comparado a su meta anual estimada	Recaudo acumulado de la renta/Recaudo esperado anual de la renta
Porcentaje de avance de recaudo mensual	Muestra porcentualmente el avance de recaudo mensual de cada renta comparado a su meta mensual estimada	Recaudo mensual de la renta/Recaudo esperado mensual de la renta
Análisis comportamental de las rentas	evalúa el desempeño de la ejecución mensual de los ingresos en diferentes años, de manera que se identifique patrones de recaudo en los próximos meses, o se encuentren diferencias comportamentales que den paso análisis adicionales.	Visualización dde gráfico de lineas, que muestre de manera muy simple la ejecución de los ingresos en diferentes años.

- Indicadores de desempeño de equipos encargados de estrategias de recaudo

Indicador	Explicación	Ejemplo

Diagrama de Gantt de evaluación de desempeño	Evalúa el desempeño de cada equipo encargado de actividades, midiendose la ejecución de estas en los plazos y terminos establecidos.	Se realiza un giagrama de Gantt con todos los equipos, sus actividades, y el estado de cada actividad. Se evalua si su estado, corresponde a las fechas establecidas, de manera que se pueda decir si el equipo tuvo un buen desempeño o no.
Evaluación de metas vs recaudo	Muestra porcentualmente lo que se recaudo vs la meta establecida por el grupo encargado de su recado	Recaudo actual/meta de recaudo

2. Indicadores de avance contractual

- Indicadores de seguimiento contractuales

Indicador	Explicación	Ejemplo
Comparación valor adjudicado entre municipios	Este indicador muestra en que puesto se encuentra el municipio por valor adjudicado, de manera que se pueda comparar la eficiencia de adjudicación	Montería es el tercer municipio con el mayor valor adjudicado en el país
Participación por unidad de contratación en la cantidad de procesos que lleva a cabo la entidad	Muestra porcentualmente cual unidad contractual posee la mayor cantidad de procesos	Cantidad de procesos por unidad / Cantidad de procesos de todo el municipio

Participación por unidad de contratación en el valor monetario de los procesos que lleva a cabo la entidad	Muestra porcentualmente cual unidad contractual posee el mayor valor en procesos	Valor en procesos por unidad / Valor en procesos de todo el municipio
Acta de inicio del proceso vs fecha de adjudicación	Es un control de la cantidad de procesos y su cuantía que se encuentran adjudicados y todavía no cuentan con acta de inicio. Este análisis se realiza por la fecha de adjudicación, priorizando los procesos más antiguos.	Control tipo semaforo sobre los procesos adjudicados sin acta de inicio por fecha de adjudicación
Cantidad de procesos por cada fase contractual	Indica la cantida de procesos por cada fase del proceso contractual, de manera que se sepa cuantos se encuentran púbicados, en observación, o adjudicados	Tabla de tipos de fases y cantidad de procesos